	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☑ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 1424-2025 (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONYCON 004 (Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1493-2025 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR FR

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 4 MESES (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/09/2025 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	30/12/2025	MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 con el fin de realizar traslado entre bolsas

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	30/12/2025	1/01/2026	31/03/2026
2	31/03/2026	1/04/2026	15/04/2026
3	15/04/2026	16/04/2026	30/04/2026

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/04/2026
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 10.200.000.000,00 **50% EN SMMLV:** 3583
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	30/12/2025	$ 777.400.910,00	546,12

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 10.977.400.910,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. CO-254-226-2026 de fecha 14/04/2026 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:
1. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato del 01 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026 (2 meses)
2. Adicionar un valor de $ 5.316.796.880,00,00
3. Redistribuir recursos estipulados en la Clausula Septima - Apropiación de recursos

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el desarrollo de la ejecución del contrato No 1424 de 2025, actividades de mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario, mantenimiento periódico y obras de señalización y seguridad vial enmarcados en el objeto del contrato de obra: "*GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTA, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA*"

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 Fecha: 27/01/2026	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
TOTAL BÁSICO DE OBRAS:	$ 6.770.945.626,00	$ 7.785.849.050,00	$ 4.675.771.595,00	**$ 12.461.620.645,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES:	$ 365.339.199,00	$ 280.000.000,00	$ 20.000.000,00	**$ 300.000.000,00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:	$ 50.000.000,00	$ -	$ -	**$ 0,00**
VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA):	$ 52.114.279,00	$ 58.492.798,00	$ 34.053.306,00	**$ 92.546.104,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00	-$ 110.000.000,00	**$ 0,00**
IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 20.900.000,00	$ 20.900.000,00	-$ 20.900.000,00	**$ 0,00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ 0,00	**$ 340.000.000,00**
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):	$ 560.705.114,00	$ -	$ -	**$ 0,00**
MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:	$ 520.440.782,00	$ 741.982.062,00	$ 124.894.979,00	**$ 866.877.041,00**
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:	$ 1.409.555.000,00	$ 1.640.177.000,00	$ 592.977.000,00	**$ 2.233.154.000,00**
Valor Total	**$ 10.200.000.000,00**	**$ 10.977.400.910,00**	**$ 5.316.796.880,00**	**$ 16.294.197.790,00**

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de Marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 89,01% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 87,52%

(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 8.566.093.290,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 8.712.050.844,00 (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 9.121.055.175,00

(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 1.900.000.000,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor amortizado: $ 1.693.931.944,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Saldo por amortizar: $ 206.068.056,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA marzo (mes anterior a la presente solicitud) de 2026 (año) $ 9.121.055.175,00

Último mes facturado: febrero-2026 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 1.856.345.735,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No presenta procesos de multas y sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

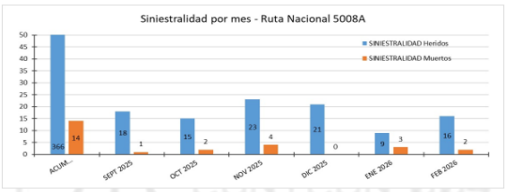
Teniendo en cuenta las necesidades de garantizar la correcta transitabilidad en la RN5008A y RN50CNG, así como también, la seguridad de los usuarios de la vía de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en su numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

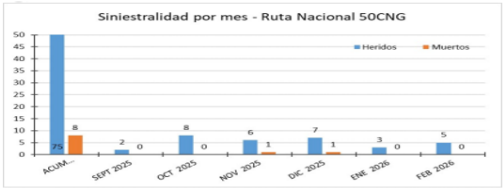
"(…)
El Alcance priorizado para el corredor consiste en desempeñar labores propias de la gestión y mantenimiento vial integral del corredor, que garanticen la transitabilidad en condiciones adecuadas de continuidad y seguridad de las vías del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072de la Ruta 5008A sector Los Alpes - Madrid y del PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG sector Variante de Madrid.
(…)"

Bajo ese entendido, durante la ejecución del contrato de obra No. 1424 de 2025 se han realizado las siguientes actividades:

•Mantenimiento rutinario: Sobre una longitud total programada de 41 kilómetros, la gestión operativa ha alcanzado una ejecución del 84,67%, lo que equivale a la atención efectiva de aproximadamente 34,71 kilómetros de vía intervenidos con labores de limpieza, rocería y conservación. Por consiguiente, se registra un porcentaje por intervenir del 15,33%, equivalente a los 6,29 kilómetros restantes para abarcar la totalidad del tramo.

•Servicios de atención al usuario: Estos servicios se prestan de manera continua, es decir, 24/7 desde el inicio del contrato en el corredor vial, permitiendo brindar apoyo a los usuarios de la vía durante situaciones de emergencia. A continuación, se presenta de manera gráfica los registros de siniestralidad en las rutas a cargo del contrato de obra, permitiendo evidenciar la importancia de contar con estos servicios.





•Rehabilitación: En el marco de las actividades desarrolladas sobre el corredor vial, se intervino una longitud aproximada de 1.658,5 metros con asfalto modificado Tipo III en el sector del Paso Nacional por Madrid. Estas labores técnicas se ejecutaron específicamente en el tramo delimitado desde el PR 59+467 hasta el PR 61+343.

•Mantenimiento periódico: En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 420 metros en el sector Puente Toreros, abarcando el tramo comprendido entre el PR65+720 y el PR66+260.

En el sector Villa Alba, comprendido entre el PR46+600 y el PR46+900, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 300 metros y en el sector Barrio El Chicó, localizado entre el PR48+140 y el PR48+285 se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 145 metros.

•Señalización y seguridad vial: Como parte del balance general de las actividades de seguridad vial ejecutadas en el corredor, se consolidaron intervenciones de señalización que incluyen la aplicación de 200 m² de demarcación horizontal y la ejecución de 2.840 metros lineales de marcas viales correspondientes a líneas de borde y eje.

En señalización vertical y dispositivos de delineación, se instalaron 22 señales reglamentarias, preventivas e informativas (SP, SR y SI), así como 6 delineadores de curva.

Adicionalmente, en el componente de sistemas de contención vehicular y guiado óptico, se ejecutó la instalación de 472,10 metros de defensa metálica, equipada con 143 captafaros.

1.1. Solicitud de adición No. 2:

En el marco del contrato de obra No. 1424 de 2025 y conforme a los principios de la Gestión Vial Integral, se identificó la necesidad de asignar recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y servicios de atención al usuario, con el fin de asegurar la transitabilidad, seguridad vial y niveles de servicio del corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá.

Se requiere adición de recursos por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.316.796.880,00) M/CTE destinados a la ejecución de actividades prioritarias identificadas mediante recorridos técnicos y seguimiento operativo del corredor.

•Mantenimiento rutinario: El mantenimiento rutinario es fundamental para garantizar la conservación permanente de la infraestructura vial, permitiendo mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y operación del corredor, en concordancia con el alcance del modelo de Gestión Vial Integral, el cual contempla intervenciones continuas sobre la vía.

La continuidad de estas actividades permite prevenir deterioros mayores, optimizar costos de conservación y asegurar condiciones seguras para los usuarios.

El servicio se presta en los siguientes tramos del corredor vial:

TRAMOS DE INTERVENCIÓN – MANTENIMIENTO RUTINARIO

No. de Tramo	CODIGO DE VIA	TRAMO	Tipo Calzada	I	II	III	IV	Km
TRAMO 1	5008 A	Los Alpes - Madrid	Doble	4,28	2,00	6,00		12,28
TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Única	0,92	1,00	1,00		2,92
TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Doble	2,72	2,00	3,00		7,72
TRAMO 3	5008A	Madrid - Bogotá (Río Bogotá)	Doble	4,12	4,00	1,00		9,12
TRAMO 4	50CNG	Variante de Madrid	Doble	3,50	2,00	1,00		6,50

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Rocería en faja de vía



Mamparas para ejecutar rocería en faja de vía



Limpieza de berma en la vía



Rocería en faja de vía

Servicios de atención al usuario: La continuidad del servicio de Atención al Usuario – SAU 24/7 resulta indispensable para la gestión operativa del corredor, permitiendo la atención inmediata de incidentes, emergencias y eventos que afectan la movilidad.

•
Este componente es estructural dentro del esquema de Gestión Vial Integral, al garantizar tiempos de respuesta oportunos, reducción de riesgos y mantenimiento de la funcionalidad de la vía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO


Servicio de grúa


Servicio de ambulancia


Servicio de grúa


Servicio de grúa

Mantenimiento periódico (Fresado de pavimento asfáltico, Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 y Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD - 19 con asfalto modificado Tipo III.): Como resultado de los recorridos técnicos realizados en el corredor en compañía de Interventoría, se identificaron deterioros estructurales y funcionales del pavimento, tales como fisuración tipo piel de cocodrilo, fisuras longitudinales y desgaste superficial, los cuales afectan la capacidad estructural y la seguridad del corredor.

Estas condiciones evidencian la necesidad de intervención mediante actividades de mantenimiento periódico, orientadas a recuperar la capacidad estructural del pavimento, mejorar la regularidad superficial y prolongar la vida útil de la infraestructura.

Las intervenciones contemplan: Fresado de pavimento asfáltico, Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 y Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD - 19 con asfalto modificado Tipo III, en los siguientes sectores adicionales:

UBICACIÓN	LONGITUD (m)	ESPESOR (m)	ANCHO (m)	VOLUMEN (m3)
PR66+430 – PR66+651	220,00	0,14	10,00	308,00
PR65+580 – PR65+775	195,00	0,14	10,00	273,00
PR53+160 – PR52+860	300,00	0,10	9,00	270,00
PR51+440 – PR51+740	300,00	0,10	9,00	270,00
PR47+985 – PR48+135	150,00	0,10	8,40	126,00
PR45+872 - PR46+220	348,00	0,10	9,00	313,00
PR44+750 -PR45+050	300,00	0,10	9,00	270,00
PR43+900 -PR44+050	150,00	0,10	8,50	128,00
PR43+400- PR43+200	200,00	0,10	8,50	170,00
PR06+200 – PR05+800 CD	400,00	0,10	9,00	360,00
PR06+200 – PR05+800 CI	400,00	0,10	9,00	360,00
PR02+000 – PR01+884	350,00	0,10	9,00	315,00
GLORIETA SOSIEGO – PR00+000	350,00	0,10	12,00	420,00
			TOTAL	3583,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO


PR46+080 Fisuras en piel de cocodrilo (fatiga)


PR45+950 Fisuras longitudinales





Con base en los rendimientos observados en campo y la disponibilidad de recursos, se estima un plazo de ejecución de aproximadamente 2 meses, considerando condiciones normales de operación, programación de equipos, logística de materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Se prevé la ejecución en jornadas diurnas, en función de las condiciones operativas y de seguridad del corredor.

•Señalización y seguridad vial (Línea de demarcación con pintura en frío): La demarcación horizontal constituye un elemento esencial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, toda vez que permite la adecuada canalización del flujo vehicular, la delimitación de carriles y la advertencia de condiciones operativas de la vía, reduciendo el riesgo de accidentes y mejorando la eficiencia en la circulación.

En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, la ejecución de fresado y reposición de carpeta asfáltica implica la eliminación de la señalización existente, por lo que resulta indispensable la implementación de nuevas demarcaciones que restablezcan las condiciones de seguridad vial del corredor.

En este sentido, la actividad se ejecutará en los tramos intervenidos, garantizando la adecuada señalización posterior a las obras, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del contrato, y asegurando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad operativa del corredor y el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos en el marco de la Gestión Vial Integral.

1.2. Solicitud de prorroga No. 4:

Se requiere la prórroga del contrato por un término de dos (2) meses, como consecuencia directa de la incorporación de actividades adicionales derivadas de la presente solicitud de adición, las cuales no se encontraban contempladas en el alcance inicial del contrato.

En particular, las actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y señalización vial demandan tiempos adicionales de ejecución, considerando los rendimientos observados en campo, la programación secuencial de las intervenciones y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

Para el caso del mantenimiento periódico, las actividades de fresado, riego de liga y colocación de mezcla asfáltica requieren una ejecución progresiva por frentes de obra, incluyendo tiempos asociados a transporte de materiales, disposición de equipos, control de calidad y apertura al tráfico, lo cual impide su ejecución simultánea en todos los sectores intervenidos. De igual manera, la señalización horizontal debe ejecutarse posterior a la intervención de pavimento, lo que implica una programación dependiente de dichas actividades.

A continuación, se presenta la programación estimada de ejecución de las actividades, elaborada con base en los rendimientos observados en campo:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	MAYO				JUNIO				FEHCA DE INICIO	FEHCA DE TERMINACIÓN
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
MANTENIMIENTO RUTINARIO									1/05/2026	30/06/2026
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)									1/05/2026	30/06/2026
MANTENIMIENTO PERIÓDICO									4/05/2026	26/06/2026
REHABILITACIÓN									1/06/2026	30/06/2026
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL									15/06/2026	30/06/2026

Adicionalmente, la continuidad de los servicios de atención al usuario y del mantenimiento rutinario durante la ejecución de las obras implica la coexistencia de actividades operativas y constructivas, lo que condiciona los tiempos de intervención y exige una ejecución controlada que garantice la seguridad vial y la movilidad en el corredor.

En este sentido, el plazo adicional solicitado permite desarrollar las actividades de manera técnica, ordenada y segura, asegurando la adecuada conservación de la infraestructura, la recuperación de las condiciones de servicio de la vía y la protección de los usuarios.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria, proporcional y coherente con el nuevo alcance del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos de la Gestión Vial Integral.

1.3. Solicitud de modificación contractual No. 2

Teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, modificada mediante la Prórroga No. 1 y Adición No. 1, establece la distribución de los recursos contractuales en los diferentes capítulos presupuestales requeridos para la ejecución del proyecto, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($10.977.400.910) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:
a). TOTAL BÁSICO DE OBRAS: SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 7.785.849.050) M/CTE
b). PROVISIÓN PARA AJUSTES: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE
c). PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 58.492.798) M/CTE
e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)
f). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS

g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)
h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
i). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA: SETECIENTOS CUARENTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 741.982.062)
j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA: MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.640.177.000) M/CTE"

Que, durante la ejecución del contrato y en atención a la dinámica propia del modelo de Gestión Vial Integral, se evidenció la necesidad de realizar un ajuste en la distribución interna de los recursos, con el fin de alinearlos con las condiciones técnicas y operativas reales del corredor vial.

Que, en particular, se determinó que no fue necesario adelantar actividades asociadas a la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños, toda vez que la Entidad suministró oportunamente la información técnica requerida para el desarrollo del proyecto, la cual fue apropiada por el contratista para la ejecución de las actividades contractuales.

Que, en consecuencia, el capítulo correspondiente a estudios y diseños no presentó ejecución durante el contrato, generando un saldo disponible susceptible de ser redistribuido hacia otros componentes que requieren mayor inversión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, se hace necesario incrementar el capítulo de provisión para ajustes en un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), con el fin de cubrir posibles variaciones económicas asociadas a la ejecución de las actividades.

Este ajuste se fundamenta en el comportamiento reciente de los índices de costos de construcción de carreteras (ICOCIV), los cuales, para el mes de enero de 2026, presentaron un incremento atípico respecto a la tendencia observada en diciembre de 2025. Esta variación genera un escenario de mayor incertidumbre en los costos de insumos, materiales y procesos constructivos, por lo que resulta necesario fortalecer la provisión destinada a ajustes, garantizando la estabilidad financiera del contrato y la continuidad en la ejecución de las actividades sin afectar el alcance ni la calidad de las intervenciones previstas.

Que, de igual manera, mediante recorridos técnicos y seguimiento a la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de fortalecer la inversión en los capítulos asociados a la ejecución de obras, mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario (SAU), señalización vial y provisiones contractuales, en razón al incremento en el alcance de las intervenciones requeridas y a las condiciones reales del corredor vial.

Que el aumento en el capítulo de obras obedece a la ejecución de actividades de mantenimiento periódico orientadas a la recuperación de la capacidad estructural del pavimento y la mejora de las condiciones de servicio de la vía, sectores que fueron discriminados en la presente solicitud de adición.

Que los recursos asignados a mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario permiten garantizar la continuidad operativa del corredor, la atención oportuna de eventos y la conservación permanente de la infraestructura.

Que la asignación de recursos para señalización vial resulta indispensable para restablecer las condiciones de seguridad posterior a las intervenciones de pavimento, asegurando la adecuada regulación del tránsito y la protección de los usuarios.
Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el traslado de recursos entre bolsas contractuales, así como la adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades previstas, en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los objetivos de la Gestión Vial Integral.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, sino que ajusta la distribución de los recursos para asegurar su adecuada ejecución, en concordancia con las necesidades reales del proyecto, garantizando la transitabilidad, la seguridad vial y el nivel de servicio del corredor.

En ese orden de ideas, para todos los efectos jurídicos, técnicos y presupuestales, la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 quedará así:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($16.294.197.790) incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:
a). TOTAL BÁSICO DE OBRAS: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.461.620.645) M/CTE
b). PROVISIÓN PARA AJUSTES: TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE
c). PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
d). VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA: NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($92.546.104) M/CTE
e). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($0,00) M/CTE
f). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: CERO PESOS ($0,00) M/CTE
g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)
h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA): CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE
i). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA: OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($866.877.041) M/CTE
j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.233.154.000) M/CTE."

JURÍDICA:

Dentro de lo impartido establecido en ley 80 de 1993 en su artículo 40 manifiestan explícitamente:

"(…)
Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
(…)"

En consecuencia, con el exclusivo objeto de garantizar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad contratante y a través de ello realizar el mantenimiento rutinario, prestar servicios de atención al usuario, mantenimiento periódico y señalización en el corredor vial, la solicitud de prórroga, adición y modificación está basada en la necesidad de asignarle recursos y tiempo adicional al contrato de la referencia.

Por otro lado, al analizar la Matriz de Riesgos Gestión Vial Integral LP-DEO-SGI-004-2025 la adición, prórroga y modificación del contrato no está dentro de los riesgos establecidos por lo tanto no tiene ninguna incidencia directa en el contrato toda vez que con esto se logra garantizar la transitabilidad de la vía.

Así las cosas, la prórroga, adición y modificación del contrato No. 1424 de 2025 no presenta ningún riesgo, ambiental, social, predial y de sostenibilidad al proyecto toda vez que la adición del contrato permite ejecutar actividades que mejoran las condiciones actuales del corredor vial sin generar nuevos impactos ambientales, ni nuevas afectaciones a las actividades inicialmente dimensionadas dentro del proyecto la actividad contractual.

En ese sentido, la solicitud de prórroga, adición y modificación está basada en la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía puesto que se mejorará las condiciones actuales del corredor mitigando la tasa de accidentalidad en la RN5008A y RN50CNG.

FECHA	16/04/2026
	(Día / Mes / Año)

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente es necesaria una adición para realizar las actividades expuestas anteriormente, por un valor que da un total de cinco mil trescientos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos ($ 5.316.796.880,00) M/CTE valor incluido IVA.

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual garantiza los recursos requeridos para continuar con la ejecución de las obras de mantenimiento en las rutas objetos del contrato.

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: **(Si aplica)**

La prórroga, adición y modificación no genera nuevos impactos ni afectación al PAGA o a los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Para la adición del contrato NO se requiere de modificación y/o nueva Licencia Ambiental. Además, la adición del contrato mantiene la percepción Social del Proyecto, ya que se garantiza la continuidad del proyecto y se da estabilidad para los usuarios de la vía en el tiempo, al realizar obras que mejoren la señalización y seguridad vial del corredor.

OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: **(Si aplica)**

N/A

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: **(Si aplica)**

- CO-254-226-2025 de asunto "SOLICITUD DE PRORROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 PARA EL CONTRATO No. 1424 DE 2025."
- MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CANT OBRA No. 4
- MEPI-MN1-IN-6-FR-1 REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSION 6
- MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA

Notas:

1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor.

3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS.

4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-21586 ANT

Firma
Nombre: SANDRA YONAIRA VALENCIA LINZON
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-63429 STD

Vo.Bo.Firma
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR
Supervisor del Contrato de Interventoría

Vo.Bo.Firma
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR
Director Territorial (E)

Vo.Bo.Firma
Nombre: RICARDO ALFONSO PINZÓN ROZO
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma
Nombre: LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA
Abogado Unidad Ejecutora

Firma:
Nombre: JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
Titular Gerencia:Gerente de Grandes Proyectos de Gestión Vial
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Firma
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 68202-092436

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

CONSORCIO INTERVENTOR FR

CO-ALPES-1493-303-2025
Para responder cite este código

Bogotá D.C., abril 16 de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atención: **ING. RODRIGO OSORIO TOVAR**
Supervisor Contrato
Dirección Territorial Cundinamarca
Bogotá D.C.

REF.: **Contrato de Interventoría No 1493 de 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DE LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ASUNTO: **Concepto técnico, jurídico, económico, socioambiental y recomendación de aprobación – Solicitud de Prórroga No. 4, Adición No. 2 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.**

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, control y verificación establecidas para la Interventoría, de acuerdo con el Manual de Interventoría INVIAS (funciones técnicas, administrativas, jurídicas, ambientales y sociales), emitimos concepto integral respecto a la solicitud de Prórroga No. 4 + Adición No. 2 + Modificación contractual No. 2 presentada por el Contratista de Obra. mediante oficio CO-254-225-2026 recibido el día 16 de abril de 2026, tras analizar los documentos aportados, la Interventoría expone:

1. Antecedentes

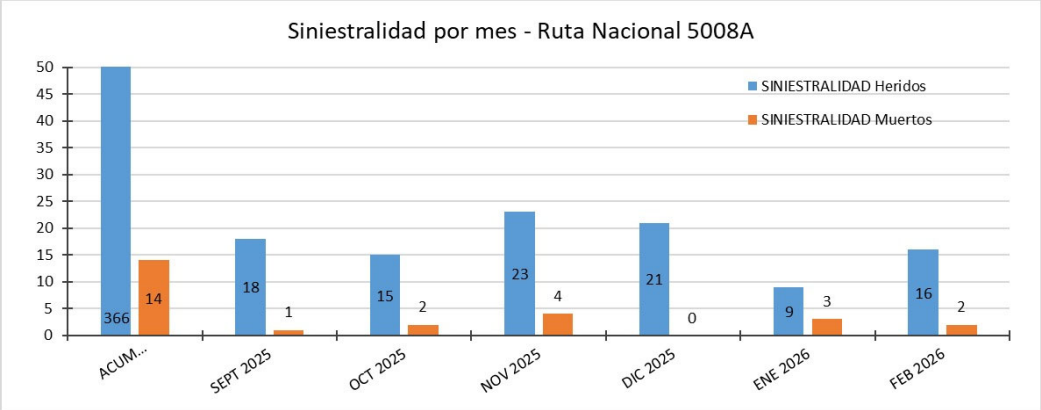
El Instituto Nacional de Vías suscribió el Contrato de Obra No. 1424 de 2025 con el objeto de ejecutar las actividades correspondientes a la Gestión Vial Integral del corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial y atención oportuna a los usuarios del corredor.

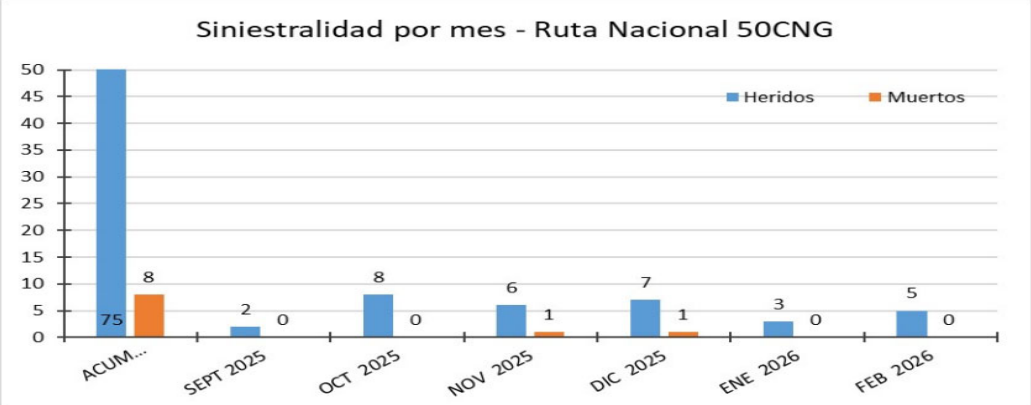
Para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental del contrato, el INVIAS suscribió el Contrato de Interventoría No. 1493 de 2025, mediante el cual se realiza la vigilancia permanente de la correcta ejecución del objeto contractual.

Bajo ese entendido, durante la ejecución del contrato de obra No. 1424 de 2025 se han realizado las siguientes actividades:

- Mantenimiento rutinario: Sobre una longitud total programada de 41 kilómetros, la gestión operativa ha alcanzado una ejecución del 84,67%, lo que equivale a la atención efectiva de aproximadamente 34,71 kilómetros de vía intervenidos con labores de limpieza, rocería y conservación. Por consiguiente, se registra un porcentaje por intervenir del 15,33%, equivalente a los 6,29 kilómetros restantes para abarcar la totalidad del tramo.

- Servicios de atención al usuario: Estos servicios se prestan de manera continua, es decir, 24/7 desde el inicio del contrato en el corredor vial, permitiendo brindar apoyo a los usuarios de la vía durante situaciones de emergencia. A continuación, se presenta de manera gráfica los registros de siniestralidad en las rutas a cargo del contrato de obra, permitiendo evidenciar la importancia de contar con estos servicios.





- Rehabilitación: En el marco de las actividades desarrolladas sobre el corredor vial, se intervino una longitud aproximada de 1.658,5 metros con asfalto modificado Tipo III en el sector del Paso Nacional por Madrid. Estas labores técnicas se ejecutaron específicamente en el tramo delimitado desde el PR 59+467 hasta el PR 61+343.

- Mantenimiento periódico: En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 420 metros en el sector Puente Toreros, abarcando el tramo comprendido entre el PR65+720 y el PR66+260.

  En el sector Villa Alba, comprendido entre el PR46+600 y el PR46+900, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 300 metros y en el sector Barrio El Chicó, localizado entre el PR48+140 y el PR48+285 se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 145 metros.

- Señalización y seguridad vial: Como parte del balance general de las actividades de seguridad vial ejecutadas en el corredor, se consolidaron intervenciones de señalización que incluyen la aplicación de 200 m² de demarcación horizontal y la ejecución de 2.840 metros lineales de marcas viales correspondientes a líneas de borde y eje.

  En señalización vertical y dispositivos de delineación, se instalaron 22 señales reglamentarias, preventivas e informativas (SP, SR y SI), así como 6 delineadores de curva.

  Adicionalmente, en el componente de sistemas de contención vehicular y guiado óptico, se ejecutó la instalación de 472,10 metros de defensa metálica, equipada con 143 captafaros.

2. Solicitud del Contratista

Mediante comunicación dirigida a la interventoría, el contratista de obra presentó la solicitud de Adición No. 2, Prórroga No. 4 y Modificación No. 2, acompañada de los documentos soporte correspondientes, entre los cuales se encuentran:

- MEPI-MN1-IN-12-FR-1- Solicitud formal de modificación contractual.
- MEPI-MN1-IN-7-FR-1 - Acta de modificación de cantidades de obra.
- MEPI-MN1-IN-6-FR-1 – Reprogramación al programa de inversión actualizado.
- Documentos técnicos.

3. Justificación técnica

El contratista fundamenta la solicitud en la necesidad de garantizar la correcta transitabilidad en la RN5008A y RN50CNG, así como también, la seguridad de los usuarios de la vía de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en su numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE: "(…)*El Alcance priorizado para el corredor consiste en desempeñar labores propias de la gestión y mantenimiento vial integral del corredor, que garanticen la transitabilidad en condiciones adecuadas de continuidad y seguridad de las vías del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072de la Ruta 5008A sector Los Alpes - Madrid y del PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG sector Variante de Madrid. (…)"*

El proyecto debe garantizar la transitabilidad continua y segura del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072 de la Ruta 5008A (Los Alpes – Madrid) y el PR0+000 al PR6+500 de

la Ruta 50CNG (Variante de Madrid), manteniendo condiciones adecuadas de continuidad y seguridad vial durante toda la operación del corredor.

En ese sentido, la Interventoría conceptúa que la **solicitud de Prórroga por dos (2) meses y la Adición de recursos por $5.316.796.880,00 (incluido IVA)** se soporta técnicamente en la necesidad de asegurar la operación integral del corredor y atender de forma oportuna actividades indispensables de mantenimiento rutinario, SAU y obras asociadas a deterioros reales identificados en campo, sin las cuales se incrementa el riesgo de pérdida de condición de servicio, afectaciones a la seguridad vial y crecimiento acelerado de fallas en la estructura del pavimento.

El Contratista sustenta la necesidad de intervención con evidencias de deterioro en puntos específicos del corredor (fisuración tipo piel de cocodrilo/fatiga, fisuras longitudinales y desprendimiento de agregados, entre otros), acompañadas de registro fotográfico y localización por PR, lo cual es consistente con un escenario de atención prioritaria para preservar la transitabilidad y mitigar riesgos a los usuarios, el Contratista presenta un inventario de tramos a intervenir asociados a rehabilitación/recuperación de carpeta (con longitudes, anchos, espesores y volúmenes), que totaliza 3.663 m de intervención, en los siguientes sectores:

UBICACIÓN	LONGITUD (m)	ESPESOR (m)	ANCHO (m)	VOLUMEN (m3)
PR66+430 – PR66+651	220,00	0,14	10,00	308,00
PR65+580 – PR65+775	195,00	0,14	10,00	273,00
PR53+160 – PR52+860	300,00	0,10	9,00	270,00
PR51+440 – PR51+740	300,00	0,10	9,00	270,00
PR47+985 – PR48+135	150,00	0,10	8,40	126,00
PR45+791 - PR46+220	348,00	0,10	9,00	313,00
PR44+750 -PR45+050	300,00	0,10	9,00	270,00
PR43+900 -PR44+050	150,00	0,10	8,50	128,00
PR43+400- PR43+200	200,00	0,10	8,50	170,00
PR06+200 – PR05+800 CD	400,00	0,10	9,00	360,00
PR06+200 – PR05+800 CI	400,00	0,10	9,00	360,00
PR02+000 – PR01+884	350.00	0.10	9.00	315.00
GLORIETA SOSIEGO – PR00+000	350,00	0,10	12,00	420,00
			TOTAL	3583,00

Los sectores objeto de intervención fueron identificados y priorizados mediante recorridos técnicos efectuados en campo por el Contratista y esta Interventoría, durante los cuales se verificaron las condiciones actuales del pavimento y la presencia de deterioros que afectan la condición funcional de la vía. En desarrollo de dichas actividades se evaluaron los daños presentes y su nivel de afectación sobre la operación del corredor, concluyéndose que las intervenciones propuestas son técnicamente necesarias para garantizar la transitabilidad y preservar condiciones adecuadas de seguridad vial para los usuarios.

Frente al plazo, el Contratista indica que, con base en rendimientos evidenciados en campo y en condiciones normales de operación con los recursos disponibles, la ejecución de dichas intervenciones demanda **dos meses**, contemplando además la coordinación logística de materiales, programación de equipos y gestión de personal para asegurar un proceso ordenado

y con calidad. En criterio de la Interventoría, **la prórroga de dos (2) meses resulta técnicamente razonable**, en tanto no solo cubre la ejecución de los frentes priorizados, sino también las restricciones operativas propias del corredor (manejo de tráfico, ventanas de trabajo, coordinación con SAU y disponibilidad de suministros), garantizando que las actividades se desarrollen cumpliendo especificaciones y sin afectar la continuidad del servicio.

A continuación, se presenta la programación estimada de ejecución de las actividades, presentada por el contratista de obra con base en los rendimientos observados en campo, para el periodo de prórroga el contrato:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES										
GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	MAYO				JUNIO				FEHCA DE INICIO	FEHCA DE TERMINACIÓN
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
MANTENIMIENTO RUTINARIO									1/05/2026	30/06/2026
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)									1/05/2026	30/06/2026
MANTENIMIENTO PERIÓDICO									4/05/2026	26/06/2026
REHABILITACIÓN									4/05/2026	30/06/2026
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL									15/06/2026	30/06/2026

Finalmente, la solicitud incluye la modificación por redistribución de bolsas de la Cláusula Séptima (Apropiación Presupuestal), orientada a fortalecer los capítulos que realmente soportan la operación (obras, IVA sobre utilidad, SAU y mantenimiento rutinario), lo cual se alinea con la necesidad técnica de asegurar recursos donde se concentra la ejecución efectiva para mantener el corredor en condiciones funcionales.

En ese orden de ideas, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos conforme a las necesidades reales del proyecto, esta Interventoría considera procedente la modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, la cual quedará así:

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO*** *se obliga a reservar la suma de* ***DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($16.294.197.790)*** *incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:*
> *a).* ***TOTAL BÁSICO DE OBRAS:*** *DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.461.620.645) M/CTE*
> *b).* ***PROVISIÓN PARA AJUSTES:*** *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE*

*c). **PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:** CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
*d). **VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA:** NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($92.546.104) M/CTE*
*e). **REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** CERO PESOS ($0,00) M/CTE*
*f**). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** CERO PESOS ($0,00) M/CTE*
*g**). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):** TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)*
***h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):** CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
***i). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:** OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($866.877.041) M/CTE*
***j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:** DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.233.154.000) M/CTE."*

En consecuencia, la prórroga por dos (2) meses resulta necesaria para permitir la culminación de los trabajos de mantenimiento periódico, rehabilitación y señalización descritos, asegurando la correcta ejecución de las actividades adicionales sin comprometer la calidad ni el cumplimiento contractual.

Por lo anterior, y en coherencia con el objeto del contrato y el alcance operacional de gestión vial integral**, la Interventoría considera técnicamente procedente la Prórroga — hasta el 30 de Junio de 2026 – + Adición No. 2 + Modificación No. 2,** en la medida que permite dar continuidad a la atención integral del corredor y ejecutar actividades indispensables para preservar la transitabilidad y la seguridad vial, evitando el escalamiento de deterioros y el aumento de exposición al riesgo de los usuarios.

4. Justificación jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar los contratos y realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y no impliquen alteración sustancial del objeto inicialmente contratado.

En este sentido, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados o prorrogados cuando se evidencie la necesidad de ajustar sus condiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución del proyecto. Cuando:

- Exista una necesidad cierta e indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

- La modificación esté debidamente justificada y no altere la esencia del contrato.

- Se cuente con disponibilidad presupuestal suficiente.

El análisis de la Interventoría confirma que:

- La solicitud presentada se enmarca dentro del objeto contractual, sin modificar su naturaleza ni su alcance esencial.

- Las actividades objeto de la solicitud corresponden a intervenciones propias de la gestión vial integral del corredor, y no constituyen nuevas tipologías ajenas al contrato.

- La redistribución presupuestal dentro de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal se ajusta a los lineamientos contractuales establecidos por la Entidad.

- La prórroga solicitada se encuentra técnicamente justificada, conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución del contrato.

La intervención de la interventoría en modificaciones contractuales se encuentra prevista en sus funciones, conforme al Manual INVIAS (Funciones técnicas, administrativas, jurídicas y control del programa de actividades).

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, esta Interventoría considera procedente adelantar el trámite de Adición No. 2, Prórroga No. 4 y Modificación No. 2 del Contrato de Obra No. 1424 de 2025.

5. Justificación económica

La interventoría revisó:

- El análisis de cantidades y precios propuesto.
- La coherencia entre actividades, rendimientos y precios unitarios.
- La trazabilidad con valores del contrato y lineamientos del Instructivo MEPI-MN1-IN-10 para aprobación de ítems no previstos.
- La redistribución de recursos entre capítulos presupuestales.

El valor solicitado para la adición asciende a **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.796.880,0) M/CTE**, incluido IVA.

La estructura económica es razonable, corresponde a necesidades verificables del corredor, y cumple con los requisitos técnicos y normativos para su aprobación.

6. Justificación presupuestal

El INVIAS cuenta con el CDP vigente que respalda completamente los recursos adicionales requeridos. La interventoría verificó:

- Disponibilidad suficiente de recursos.
- Coincidencia de los rubros con el contrato.
- Respeto a los límites legales de adición.

- Pertinencia de los traslados propuestos en la Cláusula Séptima sobre Apropiación Presupuestal.

La redistribución presentada es coherente con el avance del proyecto y con la priorización técnica de actividades.

7. Análisis socioambiental

Conforme a la revisión del Apéndice de Gestión Socioambiental, las actividades incluidas en la solicitud:

- No generan modificación del PAGA.
- No requieren trámites de licencia ambiental, permisos adicionales o ajustes normativos.
- No producen impactos socioambientales significativos ni implican afectaciones prediales.

Se concluye que la adición y prórroga solicitados son ambiental y socialmente viable dentro del alcance aprobado para el contrato.

8. Análisis Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Las actividades incluidas no modifican el nivel de riesgo establecido en el contrato ni requieren nuevos procedimientos.

Las labores se realizan bajo el PMT aprobado y bajo los estándares habituales del SG-SST del contratista.

No se generan riesgos adicionales ni cambios en las condiciones de seguridad del proyecto.

9. Análisis Predial

Las actividades asociadas a la adición se ejecutan exclusivamente dentro de la franja de espacio público vial y no requieren:

- Nuevas servidumbres.
- Ocupaciones temporales de predios privados.
- Modificación a la gestión predial del proyecto.

Luego de integrar la evaluación técnica, jurídica, económica, presupuestal, socioambiental y predial, y con fundamento en las obligaciones establecidas para la Interventoría en los Manuales INVIAS:

La Interventoría conceptúa FAVORABLEMENTE la Solicitud de **PRÓRROGA No. 4** por un plazo de **dos (2) meses – Hasta el 30 de JUNIO de 2026 –, ADICIÓN No. 2** por valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($5.316.796.880,0) M/CTE, incluido IVA.** y **MODIFICACIÓN No. 2** del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 y **RECOMIENDA** su aprobación, por cuanto:

- Es indispensable para garantizar la adecuada operación y seguridad vial del corredor.
- Se ajusta plenamente al objeto contractual.
- No excede los límites legales permitidos.
- Cuenta con soporte técnico y presupuestal suficiente.

- No genera impactos adicionales que impliquen modificaciones ambientales o sociales.

Se solicita a la dirección territorial Cundinamarca se proceda a solicitar a la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales adelantar el trámite administrativo correspondiente para su aprobación.

Cordialmente,



SANDRA VALENCIA PINZON
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTOR FR

cc: Ing. Andrés Casallas – acasalla@invias.gov.co
Ing. Jairo Guaje - jguaje@invias.gov.co

ELABORÓ	EDISON ALEXANDER TENJO 5/03/2026	REVISÓ	GOMER PULIDO GUIO 5/03/2026	ARCHIVO	CAMILA PELAEZ TELLEZ 5/03/2026

Anexos:
02. MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD ADICION, MOD Y PRORG OBRA 1424-25
03. CO-254-225-2026 Sol_Adicion2_Prorr4_Modif2
06. MEPI-MN1-IN-15-FR-12 SEG GARANTIAS Y SEGUROS OBRA
07. MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ActaModCant 04_Cto.1424-25 ADI2PRRO3
08. MEPI-MN1-IN-6-FR-1 ProgrInvers 06_Cto.1424-25 v2
09. CAMARAS DE COMERCIO
10. RUT´s
11. ANTECEDENTES

CO-254-226-2026

Sabaneta, 16 de abril de 2026

Señores

CONSORCIO INTERVENTOR FR
Atn. Gomer Gildardo Pulido Guío
Director de Interventoría
alpesfr@ryq.cl
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 1424 de 2025 cuyo objeto es "GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA No. 4, ADICIÓN No. 2 Y MODIFICACIÓN No. 2 PARA EL CONTRATO No. 1424 DE 2025.

Por medio del presente y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, remitimos para su revisión la solicitud de prorroga No. 4, adición No. 2 Y modificación No. 2 al contrato de obra No. 1424 de 2025. Dicha solicitud de acuerdo con las siguientes justificaciones:

1. **Justificación Técnica:**

Teniendo en cuenta las necesidades de garantizar la correcta transitabilidad en la RN5008A y RN50CNG, así como también, la seguridad de los usuarios de la vía de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico en su numeral 3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

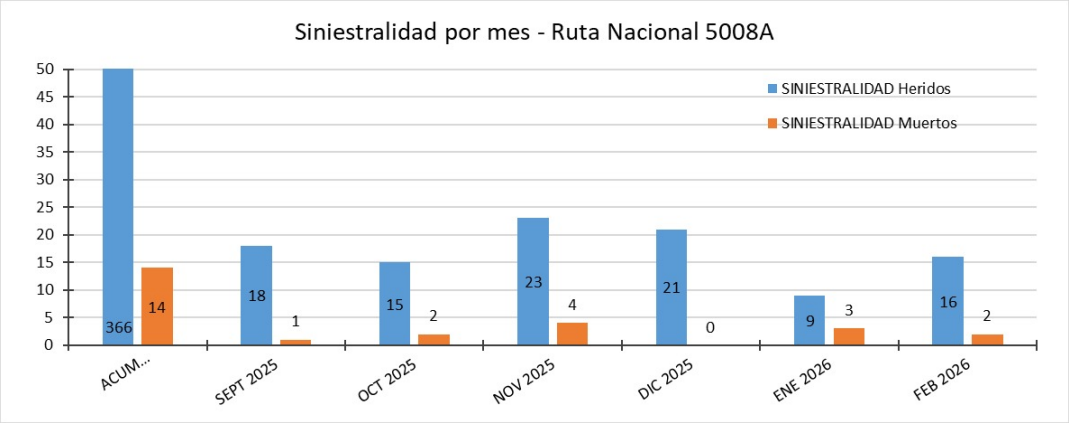
> *"(...)*
> *El Alcance priorizado para el corredor consiste en desempeñar labores propias de la gestión y mantenimiento vial integral del corredor, que garanticen la transitabilidad en condiciones adecuadas de continuidad y seguridad de las vías del corredor comprendido entre el PR36+000 al PR73+072de la Ruta 5008A sector Los Alpes - Madrid y del PR0+000 al PR6+500 de la Ruta 50CNG sector Variante de Madrid.*
> *(...)"*

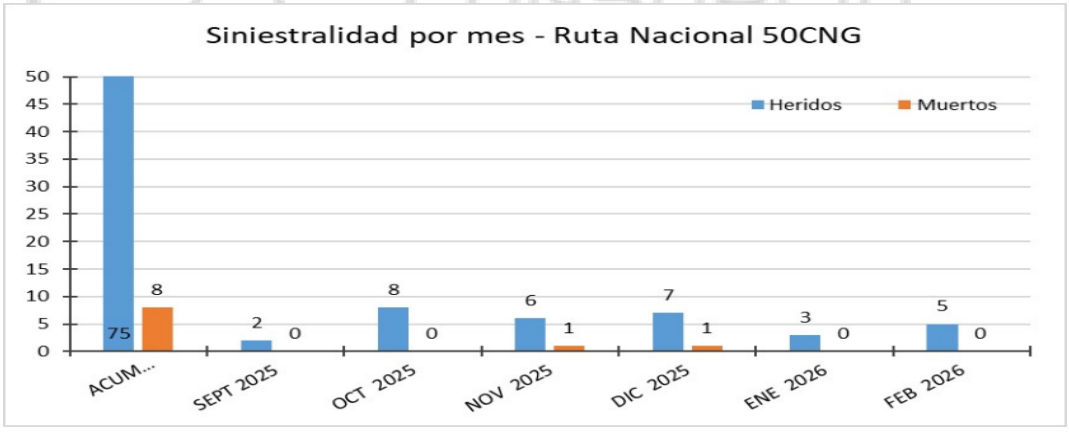
Bajo ese entendido, durante la ejecución del contrato de obra No. 1424 de 2025 se han realizado las siguientes actividades:

- **Mantenimiento rutinario:** Sobre una longitud total programada de 41 kilómetros, la gestión operativa ha alcanzado una ejecución del 84,67%, lo que equivale a la atención efectiva de aproximadamente 34,71 kilómetros de vía intervenidos con labores de limpieza, rocería y conservación. Por consiguiente, se registra

un porcentaje por intervenir del 15,33%, equivalente a los 6,29 kilómetros restantes para abarcar la totalidad del tramo.

- **Servicios de atención al usuario:** Estos servicios se prestan de manera continua, es decir, 24/7 desde el inicio del contrato en el corredor vial, permitiendo brindar apoyo a los usuarios de la vía durante situaciones de emergencia. A continuación, se presenta de manera gráfica los registros de siniestralidad en las rutas a cargo del contrato de obra, permitiendo evidenciar la importancia de contar con estos servicios.





- **Rehabilitación:** En el marco de las actividades desarrolladas sobre el corredor vial, se intervino una longitud aproximada de 1.658,5 metros con asfalto modificado Tipo III en el sector del Paso Nacional por Madrid. Estas labores técnicas se ejecutaron específicamente en el tramo delimitado desde el PR 59+467 hasta el PR 61+343.

- **Mantenimiento periódico:** En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 420 metros en el sector Puente Toreros, abarcando el tramo comprendido entre el PR65+720 y el PR66+260.

En el sector Villa Alba, comprendido entre el PR46+600 y el PR46+900, se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 300 metros y en el sector Barrio El Chicó, localizado entre el PR48+140 y el PR48+285 se instaló mezcla asfáltica MD-19 con asfalto modificado Tipo III a lo largo de 145 metros.

- **Señalización y seguridad vial:** Como parte del balance general de las actividades de seguridad vial ejecutadas en el corredor, se consolidaron intervenciones de señalización que incluyen la aplicación de 200 m² de demarcación horizontal y la ejecución de 2.840 metros lineales de marcas viales correspondientes a líneas de borde y eje.

  En señalización vertical y dispositivos de delineación, se instalaron 22 señales reglamentarias, preventivas e informativas (SP, SR y SI), así como 6 delineadores de curva.

  Adicionalmente, en el componente de sistemas de contención vehicular y guiado óptico, se ejecutó la instalación de 472,10 metros de defensa metálica, equipada con 143 captafaros.

1.1. **Solicitud de adición No. 2**

En el marco del contrato de obra No. 1424 de 2025 y conforme a los principios de la Gestión Vial Integral, se identificó la necesidad de asignar recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico y servicios de atención al usuario, con el fin de asegurar la transitabilidad, seguridad vial y niveles de servicio del corredor Los Alpes – Madrid – Bogotá.

Se requiere adición de recursos por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 5.316.796.880,00) M/CTE destinados a la ejecución de actividades prioritarias identificadas mediante recorridos técnicos y seguimiento operativo del corredor.

- **Mantenimiento rutinario:** El mantenimiento rutinario es fundamental para garantizar la conservación permanente de la infraestructura vial, permitiendo mantener condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad y operación del corredor, en concordancia con el alcance del modelo de Gestión Vial Integral, el cual contempla intervenciones continuas sobre la vía.

  La continuidad de estas actividades permite prevenir deterioros mayores, optimizar costos de conservación y asegurar condiciones seguras para los usuarios.

  El servicio se presta en los siguientes tramos del corredor vial:

No. de Tramo	CODIGO DE VIA	TRAMO	Tipo Calzada	Km
TRAMO 1	5008 A	Los Alpes - Madrid	Doble	12,28
TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Única	2,92

TRAMO 1	5008A	Los Alpes - Madrid	Doble	7,72
TRAMO 3	5008A	Madrid - Bogotá (Río Bogotá)	Doble	9,12
TRAMO 4	50CNG	Variante de Madrid	Doble	6,50

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Rocería en faja de vía



Mamparas para ejecutar rocería en faja de vía



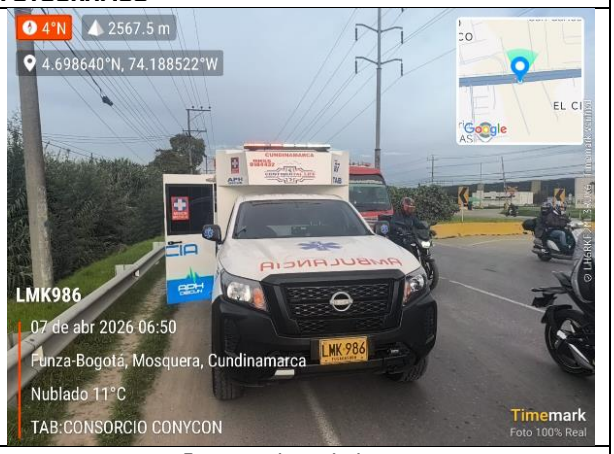
Limpieza de berma en la vía



Rocería en faja de vía

- **<u>Servicios de atención al usuario:</u>** La continuidad del servicio de Atención al Usuario – SAU 24/7 resulta indispensable para la gestión operativa del corredor, permitiendo la atención inmediata de incidentes, emergencias y eventos que afectan la movilidad.

  Este componente es estructural dentro del esquema de Gestión Vial Integral, al garantizar tiempos de respuesta oportunos, reducción de riesgos y mantenimiento de la funcionalidad de la vía.

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Servicio de grúa	Servicio de ambulancia
	
Servicio de grúa	Servicio de grúa

- **Mantenimiento periódico**: Como resultado de los recorridos técnicos realizados en el corredor en compañía de Interventoría, se identificaron deterioros estructurales y funcionales del pavimento, tales como fisuración tipo piel de cocodrilo, fisuras longitudinales y desgaste superficial, los cuales afectan la capacidad estructural y la seguridad del corredor.

  Estas condiciones evidencian la necesidad de intervención mediante actividades de mantenimiento periódico, orientadas a recuperar la capacidad estructural del pavimento, mejorar la regularidad superficial y prolongar la vida útil de la infraestructura.

  Las intervenciones contemplan: Fresado de pavimento asfáltico, Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60 y Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD - 19 con asfalto modificado Tipo III, en los siguientes sectores adicionales:

UBICACIÓN	LONGITUD (m)	ESPESOR (m)	ANCHO (m)	VOLUMEN (m3)
PR66+430 – PR66+651	220,00	0,14	10,00	308,00
PR65+580 – PR65+775	195,00	0,14	10,00	273,00
PR53+160 – PR52+860	300,00	0,10	9,00	270,00
PR51+440 – PR51+740	300,00	0,10	9,00	270,00
PR47+985 – PR48+135	150,00	0,10	8,40	126,00
PR45+872 - PR46+220	348,00	0,10	9,00	313,00
PR44+750 -PR45+050	300,00	0,10	9,00	270,00
PR43+900 -PR44+050	150,00	0,10	8,50	128,00
PR43+400- PR43+200	200,00	0,10	8,50	170,00
PR06+200 – PR05+800 CD	400,00	0,10	9,00	360,00
PR06+200 – PR05+800 CI	400,00	0,10	9,00	360,00
PR02+000 – PR01+884	350.00	0.10	9.00	315.00
GLORIETA SOSIEGO – PR00+000	350,00	0,10	12,00	420,00
			TOTAL	3583,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO



PR46+080 Fisuras en piel de cocodrilo (fatiga)



PR45+950 Fisuras longitudinales



PR65+775 Fisuras en piel de cocodrilo / Desprendimiento de agregados



PR53+000 Fisuras longitudinales / Fisuras en piel de cocodrilo

CONSORCIO CONYCON 004
Carrera 48 No. 78 C Sur- 71 Sabaneta (Ant) Tel (604) 3012266
NIT: 901.972.893-9
E- mail conycon004@conytrac.com

REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
PR65+580 Fisuras en piel de cocodrilo / Desprendimiento de agregados	PR66+430 Desgaste superficial

Con base en los rendimientos observados en campo y la disponibilidad de recursos, se estima un plazo de ejecución de aproximadamente 2 meses, considerando condiciones normales de operación, programación de equipos, logística de materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas.

Se prevé la ejecución en jornadas diurnas, en función de las condiciones operativas y de seguridad del corredor.

- **Señalización y seguridad vial (Línea de demarcación con pintura en frío):** La demarcación horizontal constituye un elemento esencial para la regulación del tránsito y la seguridad vial, toda vez que permite la adecuada canalización del flujo vehicular, la delimitación de carriles y la advertencia de condiciones operativas de la vía, reduciendo el riesgo de accidentes y mejorando la eficiencia en la circulación.

  En el marco de las actividades de mantenimiento periódico, la ejecución de fresado y reposición de carpeta asfáltica implica la eliminación de la señalización existente, por lo que resulta indispensable la implementación de nuevas demarcaciones que restablezcan las condiciones de seguridad vial del corredor.

  En este sentido, la actividad se ejecutará en los tramos intervenidos, garantizando la adecuada señalización posterior a las obras, en cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del contrato, y asegurando condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad para los usuarios.

En consecuencia, la adición solicitada resulta necesaria y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad operativa del corredor y el cumplimiento de los niveles de servicio exigidos en el marco de la Gestión Vial Integral.

1.2. **Solicitud prorroga No. 4**

Se requiere la prórroga del contrato por un término de dos (2) meses, como consecuencia directa de la incorporación de actividades adicionales derivadas de la presente solicitud de adición, las cuales no se encontraban contempladas en el alcance inicial del contrato.

En particular, las actividades de mantenimiento periódico, mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario y señalización vial demandan tiempos adicionales de ejecución, considerando los rendimientos observados en campo, la programación secuencial de las intervenciones y la necesidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aplicables.

Para el caso del mantenimiento periódico, las actividades de fresado, riego de liga y colocación de mezcla asfáltica requieren una ejecución progresiva por frentes de obra, incluyendo tiempos asociados a transporte de materiales, disposición de equipos, control de calidad y apertura al tráfico, lo cual impide su ejecución simultánea en todos los sectores intervenidos. De igual manera, la señalización horizontal debe ejecutarse posterior a la intervención de pavimento, lo que implica una programación dependiente de dichas actividades.

A continuación, se presenta la programación estimada de ejecución de las actividades, elaborada con base en los rendimientos observados en campo:

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES										
GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	**MAYO**				**JUNIO**				FEHCA DE INICIO	FEHCA DE TERMINACIÓN
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4		
MANTENIMIENTO RUTINARIO									1/05/2026	30/06/2026
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)									1/05/2026	30/06/2026
MANTENIMIENTO PERIÓDICO									4/05/2026	26/06/2026
REHABILITACIÓN									1/06/2026	30/06/2026
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL									15/06/2026	30/06/2026

Adicionalmente, la continuidad de los servicios de atención al usuario y del mantenimiento rutinario durante la ejecución de las obras implica la coexistencia de actividades operativas y constructivas, lo que condiciona los tiempos de intervención y exige una ejecución controlada que garantice la seguridad vial y la movilidad en el corredor.

En este sentido, el plazo adicional solicitado permite desarrollar las actividades de manera técnica, ordenada y segura, asegurando la adecuada conservación de la infraestructura, la recuperación de las condiciones de servicio de la vía y la protección de los usuarios.

En consecuencia, la prórroga solicitada resulta necesaria, proporcional y coherente con el nuevo alcance del contrato, garantizando la correcta ejecución de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos de la Gestión Vial Integral.

1.3. **Solicitud de modificación contractual No. 2**

Teniendo en cuenta que la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 1424 de 2025, modificada mediante la Prórroga No. 1 y Adición No. 1, establece la distribución de los recursos contractuales en los diferentes capítulos presupuestales requeridos para la ejecución del proyecto, así:

> *"**CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO** se obliga a reservar la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($10.977.400.910)** incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:*
> *a). **TOTAL BÁSICO DE OBRAS:** SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS ($ 7.785.849.050) M/CTE*
> *b). **PROVISIÓN PARA AJUSTES:** DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE*
> *c). **PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:** CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
> *d). **VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 58.492.798) M/CTE*
> *e). **REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000)*
> *f). **IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($20.900.000)*
> *g). **GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):** TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)*
> *h). **PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):** CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
> *i). **MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:** SETECIENTOS CUARENTA Y ÚN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS ($ 741.982.062)*
> *j). **SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:** MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 1.640.177.000) M/CTE"*

Que, durante la ejecución del contrato y en atención a la dinámica propia del modelo de Gestión Vial Integral, se evidenció la necesidad de realizar un ajuste en la distribución interna de los recursos, con el fin de alinearlos con las condiciones técnicas y operativas reales del corredor vial.

Que, en particular, **se determinó que no fue necesario adelantar actividades asociadas a la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños**, toda vez que la Entidad suministró oportunamente la información técnica requerida para el desarrollo del proyecto, la cual fue apropiada por el contratista para la ejecución de las actividades contractuales.

Que, en consecuencia, el capítulo correspondiente a estudios y diseños no presentó ejecución durante el contrato, generando un saldo disponible susceptible de ser redistribuido hacia otros componentes que requieren mayor inversión para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, se hace necesario incrementar el capítulo de provisión para ajustes en un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), con el fin de cubrir posibles variaciones económicas asociadas a la ejecución de las actividades.

Este ajuste se fundamenta en el comportamiento reciente de los índices de costos de construcción de carreteras (ICOCIV), los cuales, para el mes de enero de 2026, presentaron un incremento atípico respecto a la tendencia observada en diciembre de 2025. Esta variación genera un escenario de mayor incertidumbre en los costos de insumos, materiales y procesos constructivos, por lo que resulta necesario fortalecer la provisión destinada a ajustes, garantizando la estabilidad financiera del contrato y la continuidad en la ejecución de las actividades sin afectar el alcance ni la calidad de las intervenciones previstas.

Que, de igual manera, mediante recorridos técnicos y seguimiento a la ejecución del contrato, se identificó la necesidad de fortalecer la inversión en los capítulos asociados a la ejecución de obras, mantenimiento rutinario, servicios de atención al usuario (SAU), señalización vial y provisiones contractuales, en razón al incremento en el alcance de las intervenciones requeridas y a las condiciones reales del corredor vial.

Que el aumento en el capítulo de obras obedece a la ejecución de actividades de mantenimiento periódico orientadas a la recuperación de la capacidad estructural del pavimento y la mejora de las condiciones de servicio de la vía, sectores que fueron discriminados en la presente solicitud de adición.

Que los recursos asignados a mantenimiento rutinario y servicios de atención al usuario permiten garantizar la continuidad operativa del corredor, la atención oportuna de eventos y la conservación permanente de la infraestructura.

Que la asignación de recursos para señalización vial resulta indispensable para restablecer las condiciones de seguridad posterior a las intervenciones de pavimento, asegurando la adecuada regulación del tránsito y la protección de los usuarios.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario realizar el traslado de recursos entre bolsas contractuales, así como la adición de recursos al contrato, con el fin de garantizar la ejecución integral de las actividades previstas, en condiciones técnicas adecuadas y conforme a los objetivos de la Gestión Vial Integral.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, sino que ajusta la distribución de los recursos para asegurar su adecuada ejecución, en concordancia con las necesidades reales del proyecto, garantizando la transitabilidad, la seguridad vial y el nivel de servicio del corredor.

En ese orden de ideas, para todos los efectos jurídicos, técnicos y presupuestales, la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal del Contrato de Obra No. 1424 de 2025 quedará así:

> ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO*** *se obliga a reservar la suma de* ***DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($16.294.197.790)*** *incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:*
> *a).* ***TOTAL BÁSICO DE OBRAS:*** *DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.461.620.645) M/CTE*
> *b).* ***PROVISIÓN PARA AJUSTES:*** *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE*
> *c).* ***PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:*** *CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
> *d).* ***VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA:*** *NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS ($92.546.104) M/CTE*
> *e).* ***REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CALCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CALCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:*** *CERO PESOS ($0,00) M/CTE*
> ***f). IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:*** *CERO PESOS ($0,00) M/CTE*
> ***g). GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):*** *TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($ 340.000.000)*
> ***h). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):*** *CERO PESOS ($ 0,00) M/CTE*
> ***i). MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:*** *OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($866.877.041) M/CTE*
> ***j). SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:*** *DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.233.154.000) M/CTE."*

A continuación: se presenta un resumen de las modificaciones solicitadas:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 Fecha: 27/01/2026**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
TOTAL BÁSICO DE OBRAS:	$ 6.770.945.626,00	$ 7.785.849.050,00	$ 4.675.771.595,00	**$ 12.461.620.645,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES:	$ 365.339.199,00	$ 280.000.000,00	$ 20.000.000,00	**$ 300.000.000,00**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:	$ 50.000.000,00	$ -	$ -	**$ 0,00**

VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA):	$ 52.114.279,00	$ 58.492.798,00	$ 34.053.306,00	**$ 92.546.104,00**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00	-$ 110.000.000,00	**$ 0,00**
IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 20.900.000,00	$ 20.900.000,00	-$ 20.900.000,00	**$ 0,00**
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00	$ -	**$ 340.000.000,00**
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):	$ 560.705.114,00	$ -	$ -	**$ 0,00**
MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:	$ 520.440.782,00	$ 741.982.062,00	$ 124.894.979,00	**$ 866.877.041,00**
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:	$ 1.409.555.000,00	$ 1.640.177.000,00	$ 592.977.000,00	**$ 2.233.154.000,00**
Valor Total	**$ 10.200.000.000,00**	**$ 10.977.400.910,00**	**$ 5.316.796.880,00**	**$ 16.294.197.790,00**

2. **Justificación Jurídica:**

Dentro de lo impartido establecido en ley 80 de 1993 en su artículo 40 manifiestan explícitamente:

> *"(...)*
> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
> *(...)"*

En consecuencia, con el exclusivo objeto de garantizar el cumplimiento de lo requerido por la Entidad contratante y a través de ello realizar el mantenimiento rutinario, prestar servicios de atención al usuario, mantenimiento periódico y señalización en el corredor vial, la solicitud de prórroga, adición y modificación está basada en la necesidad de asignarle recursos y tiempo adicional al contrato de la referencia.

Por otro lado, al analizar la Matriz de Riesgos Gestión Vial Integral LP-DEO-SGI-004-2025 la adición, prórroga y modificación del contrato no está dentro de los riesgos establecidos por lo tanto no tiene ninguna incidencia directa en el contrato toda vez que con esto se logra garantizar la transitabilidad de la vía.

Así las cosas, la prórroga, adición y modificación del contrato No. 1424 de 2025 no presenta ningún riesgo, ambiental, social, predial y de sostenibilidad al proyecto toda vez que la adición del contrato permite ejecutar actividades que

mejoran las condiciones actuales del corredor vial sin generar nuevos impactos ambientales, ni nuevas afectaciones a las actividades inicialmente dimensionadas dentro del proyecto la actividad contractual.

En ese sentido, la solicitud de prórroga, adición y modificación está basada en la necesidad de garantizar la seguridad de los usuarios de la vía puesto que se mejorará las condiciones actuales del corredor mitigando la tasa de accidentalidad en la RN5008A y RN50CNG.

3. **Justificación Económica**

De acuerdo con lo mencionado anteriormente es necesaria una adición para realizar las actividades expuestas anteriormente, por un valor que da un total de cinco mil trescientos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos ($ 5.316.796.880,00) M/CTE valor incluido IVA.

4. **Justificación Presupuestal**

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual garantiza los recursos requeridos para continuar con la ejecución de las obras de mantenimiento en las rutas objetos del contrato.

5. **Justificación Ambiental y/o Social:**

La prórroga, adición y modificación no generan nuevos impactos ni afectación al PAGA ni a los permisos vigentes otorgados por la autoridad ambiental competente. Para la adición del contrato NO se requiere modificación y/o nueva Licencia Ambiental.

De igual manera, durante la ejecución del contrato se ha dado cumplimiento a las medidas, programas y lineamientos establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, garantizando el adecuado manejo de los aspectos ambientales asociados a las actividades desarrolladas. En este sentido, las actividades adicionales contempladas en la presente solicitud continuarán ejecutándose bajo los mismos lineamientos, asegurando el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable y el control de los posibles impactos derivados de la intervención.

Adicionalmente, la adición del contrato mantiene la percepción social del proyecto, ya que garantiza la continuidad de las actividades y aporta estabilidad para los usuarios de la vía en el tiempo, mediante la ejecución de obras orientadas a mejorar la señalización y la seguridad vial del corredor.

6. **Justificación SST:**

La prórroga, adición y modificación no incide en la planeación ni en el cumplimiento de los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, manteniéndose intacto nuestro compromiso con la protección, el bienestar y la seguridad de todos nuestros colaboradores.

En conclusión, con el fin de atender las necesidades del contrato, es necesaria la prórroga por un tiempo de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026, adición de recursos por un valor de cinco mil trescientos dieciséis millones setecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta pesos ($ 5.316.796.880,00) M/CTE para garantizar transitabilidad y seguridad de los usuarios de la vía y la redistribución de recursos estipulados en la Cláusula Séptima – Apropiación presupuestal.

Adjunto al presente comunicado se remiten los siguientes documentos:

- MEPI-MNI-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CANT OBRA No. 4
- MEPI-MNI-IN-6-FR-1 REPROGRAMACION PROGRAMA DE INVERSION No. 6

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

_____

JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
Representante Legal
Consorcio CONYCON 004

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-7-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA ACTA No: 4 (Numerar de manera consecutiva)

POR CANTIDADES DE OBRA: X

POR CONTRATO ADICIONAL No. 2 (Indicar No. y fecha)

CONTRATO No : 1424 DE 2025 (Indique número y año)

OBJETO:

GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTA, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONYCON 004

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1493 DE 2025 INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTOR FR

PLAZO INICIAL: 4 (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/09/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN:

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 10.200.000.000,00** (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 16.294.197.790,00**

PLAZO ACUMULADO: **10** (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 6.094.197.790

No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 7 de fecha 31/3/2026		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
									CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. 03 FECHA 27/1/2026		PRESENTES						
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
MANTENIMIENTO RUTINARIO																	
1		MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y APÉNDICE A		MANTENIMIENTO RUTINARIO	MES	5	$ 71.469.039	$ 357.345.195	2,97	$ 212.263.046,00	+	3,00	$ 214.407.156,00	2,97	$ 212.263.046,00	5,97	$ 426.670.202,00
1,1		MANUAL DE GESTIÓN VIAL INTEGRAL Y APÉNDICE A		MANTENIMIENTO RUTINARIO	MES		$ 102.812.823	$ 0	4	$ 411.251.292,00	-	-1,06	-$ 109.453.392,00	2,94	$ 301.797.900,00	2,94	$ 301.797.900,00
							VALOR BÁSICO MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 357.345.195		$ 623.514.338,00	+		$ 104.953.764,00		$ 514.060.946		$ 728.468.102
							PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (NO MODIFICAR)	$ 80.000.000,00		$ 0,00			$ 0,00		$ 0,00		
							Ajuste al peso y/o al valor remanente	$ 0,00		$ 0,00			$ 0,00		-$ 78,00		$ 0,00
							VALOR BÁSICO MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYE PROVISIÓN	**$ 437.345.195,00**		**$ 623.514.338,00**	+		**$ 104.953.764,00**		**$ 514.060.868,00**		**$ 728.468.102,00**
							VALOR IVA 19% MANTENIMIENTO RUTINARIO	**$ 83.095.587,00**		**$ 118.467.724,00**	+		**$ 19.941.215,00**		**$ 97.671.565,00**		**$ 138.408.939,00**
							TOTAL MANTENIMIENTO RUTINARIO (MR)	**$ 520.440.782,00**		**$ 741.982.062,00**	+		**$ 124.894.979,00**		**$ 611.732.433,00**		**$ 866.877.041,00**
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO																	
2		MANUAL DE GVI	1,00	AMBULANCIA TIPO TAB	MES	5	$ 44.000.000	$ 220.000.000,00	7	$ 308.000.000,00	+	3	$ 132.000.000,00	7	$ 308.000.000,00	10,00	$ 440.000.000,00
3		MANUAL DE GVI	1,00	GRÚA LIVIANA TIPO CAMA BAJA (CAPACIDAD MÍNIMA 4.5 TON)	MES	5	$ 38.000.000	$ 190.000.000,00	7	$ 266.000.000,00	+	3	$ 114.000.000,00	7	$ 266.000.000,00	10,00	$ 380.000.000,00
4		MANUAL DE GVI	1,00	GRÚA PARA VEHÍCULOS PESADOS TIPO GANCHO PARA MOVILIZAR MÍNIMO 30 TON	MES	5	$ 53.000.000	$ 265.000.000,00	7	$ 371.000.000,00	+	3	$ 159.000.000,00	7	$ 371.000.000,00	10,00	$ 530.000.000,00
5		MANUAL DE GVI	1,00	CARRO TALLER	MES	5	$ 28.000.000	$ 140.000.000,00	7	$ 196.000.000,00		0	$ 0,00	7	$ 196.000.000,00	7,00	$ 196.000.000,00
6		MANUAL DE GVI	1,00	*OFICINA CENTRO DE ATENCION DE SERVICIOS AL USUARIO	MES	5	$ 16.000.000	$ 80.000.000,00	7	$ 112.000.000,00	+	3	$ 48.000.000,00	7	$ 112.000.000,00	10,00	$ 160.000.000,00
							SUBTOTAL	**$ 895.000.000,00**		**$ 1.253.000.000,00**	+		**$ 453.000.000,00**		**$ 1.253.000.000,00**		**$ 1.706.000.000,00**
							COSTOS INDIRECTOS (10%)	$ 89.500.000,00		$ 125.300.000,00	+		$ 45.300.000,00		$ 125.300.000,00		$ 170.600.000,00
							SUBTOTAL INCLUYENDO COSTOS INDIRECTOS	**$ 984.500.000,00**		**$ 1.378.300.000,00**	+		**$ 498.300.000,00**		**$ 1.378.300.000,00**		**$ 1.876.600.000,00**
							PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (NO MODIFICAR)	$ 200.000.000,00		$ 0,00			$ 0,00				
							Ajuste al peso y/o al valor remanente	$ 0,00		$ 0,00			$ 0,00				
							SUBTOTAL BÁSICO SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO, INCLUYE PROVISIÓN	**$ 1.184.500.000,00**		**$ 1.378.300.000,00**	+		**$ 498.300.000,00**		**$ 1.378.300.000,00**		**$ 1.876.600.000,00**
							VALOR IVA 19% SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO	**$ 225.055.000,00**		**$ 261.877.000,00**	+		**$ 94.677.000,00**		**$ 261.877.000,00**		**$ 356.554.000,00**
							TOTAL SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)	**$ 1.409.555.000,00**		**$ 1.640.177.000,00**	+		**$ 592.977.000,00**		**$ 1.640.177.000,00**		**$ 2.233.154.000,00**

MANTENIMIENTO PERIÓDICO																		
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																		
7	11602	310 - 22		Conformación de la calzada existente	m2	12.591,00	$ 1.124,00	$ 14.152.284,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
8	11602	311 - 22		Afirmado	m3	160,00	$ 70.716,00	$ 11.314.560,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
9	11602	320 - 22		Subbase Granular clase A	m3	5,00	$ 180.891,00	$ 904.455,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
10	11602	320 - 22		Subbase Granular clase A para bacheo	m3	27,00	$ 173.201,00	$ 4.676.427,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
11	11602	330 - 22		Base Granular clase A	m3	27,00	$ 193.701,00	$ 5.229.927,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
12	11602	330 - 22		Base Granular clase A para bacheo	m3	46,00	$ 202.091,00	$ 9.296.186,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS																		
13	11603	420 - 22		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-40	m2	4.116,00	$ 3.913,00	$ 16.105.908,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
14	11603	420 - 22		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57	m2	14.980,00	$ 4.572,00	$ 68.488.560,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
15	11603	421 - 22		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60	m2	3.685,00	$ 2.070,00	$ 7.627.950,00	16910	$ 35.003.700,00	+	18.920,00	$ 39.164.400,00	12599,00	$ 26.079.930,00	35.830,00	$ 74.168.100,00	
16	11603		450P	Mezcla densa en caliente MDC-25	m3	1.980,00	$ 1.130.000,00	$ 2.237.400.000,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
17	11603		450P	Mezcla densa en caliente MDC-19	m3	254,00	$ 1.088.728,00	$ 276.536.912,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
18	11603		450P	Mezcla semidensa en caliente MSC-25 para bacheo	m3	443,00	$ 1.101.508,00	$ 487.968.044,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
19	11601		460P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	204,00	$ 72.062,00	$ 14.700.648,00	1022	$ 73.647.364,00	+	2561	$ 184.550.782,00	994,80	$ 71.687.278,00	3.583,00	$ 258.198.146,00	
20	11601	465 - 22		Excavación para la reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes	m3	67,00	$ 78.188,00	$ 5.238.596,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
21	11601	465 - 22		Excavación para la reparación de pavimento asfáltico existente excluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas	m3	8,00	$ 24.592,00	$ 196.736,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
PAVIMENTOS EN CONCRETO																		
22	11603	500 - 22		Pavimento de concreto hidráulico de fraguado rápido (fast track)	m3	9	$ 1.257.042	$ 11.313.378,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
OBRAS NO PREVISTAS																		
NP-01	11603			Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD - 19 con asfalto modificado Tipo III.	m3		$ 1.965.672,00		1022	$ 2.008.916.784,00	+	2561	$ 5.034.085.992,00	1016,80	$ 1.998.695.289,00	3.583,00	$ 7.043.002.776,00	
				Ajuste al peso y/o al valor remanente									$ 0,00					
				BÁSICO OBRAS DE MANTENIMIENTO PERÍODICO				**$ 3.171.150.571,00**		**$ 2.117.567.848,00**	+		**$ 5.257.801.174,00**		**$ 2.096.462.497,00**		**$ 7.375.369.022,00**	
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 22.996.893,00		$ 15.356.406,00	+		$ 38.129.092,00		$ 15.203.354,00		$ 53.485.501,00	
				SUBTOTAL DE OBRAS - INCLUYENDO IVA				**$ 3.194.147.464,00**		**$ 2.132.924.256,00**	+		**$ 5.295.930.266,00**		**$ 2.111.665.851,00**		**$ 7.428.854.523,00**	
REHABILITACIÓN																		
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																		
23	11602	320 - 22		Subbase Granular clase A	m3	1.030,00	$ 180.891,00	$ 186.317.730,00	252	$ 45.584.532,00	-	-52,08	-$ 9.420.803,00	0,00	$ 0,00	199,92	$ 36.163.729,00	
24	11602	330 - 22		Base Granular clase A	m3	1.083,00	$ 193.701,00	$ 209.778.183,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS																		
25	11603	420 - 22		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-40	m2	478,00	$ 3.913,00	$ 1.870.414,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
26	11603	420 - 22		Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-57	m2	4.794,00	$ 4.572,00	$ 21.918.168,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
27	11603	421 - 22		Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-60	m2	2.296,00	$ 2.070,00	$ 4.752.720,00	32257	$ 66.771.990,00		0	$ 0,00	32257,00	$ 66.771.990,00	32.257,00	$ 66.771.990,00	
28	11603		450P	Mezcla densa en caliente MDC-19	m3	1.030,00	$ 1.130.000,00	$ 1.163.900.000,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
29	11601		460P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	2.539,00	$ 72.062,00	$ 182.965.418,00	2175,4	$ 156.763.675,00		0	$ 0,00	2175,40	$ 156.763.675,00	2.175,40	$ 156.763.675,00	
30	11601	465 - 22		Excavación para la reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes	m3	100,00	$ 78.188,00	$ 7.818.800,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	
31	11603	466 - 22		Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo	m	220,00	$ 17.491,00	$ 3.848.020,00	2000	$ 34.982.000,00	-	-2000	-$ 34.982.000,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	

ESTRUCTURAS Y DRENAJES																		
32	11604	600 - 22		Excavaciones varias en roca en seco	m3	74,00	$ 78.248,00	$ 5.790.352,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
33	11604	600 - 22		Excavaciones varias en roca bajo agua	m3	9,00	$ 138.113,00	$ 1.243.017,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
34	11604	600 - 22		Excavaciones varias en material común seco	m3	364,00	$ 26.546,00	$ 9.662.744,00	120	$ 3.185.520,00	-	-26,8	-$ 711.433,00	0,00	$ 0,00	93,20	$ 2.474.087,00
35	11604	600 - 22		Excavaciones varias en material común bajo agua	m3	9,00	$ 31.162,00	$ 280.458,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
36	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con suelo	m3	24,00	$ 124.052,00	$ 2.977.248,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
37	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con recebo	m3	227,00	$ 152.149,00	$ 34.537.823,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
38	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 28 MPa	m3	9,00	$ 875.627,00	$ 7.880.643,00	367,2	$ 321.530.234,00	-	-131,72	-$ 115.337.588,00	0,00	$ 0,00	235,48	$ 206.192.646,00
39	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 21 MPa	m3	86,00	$ 804.531,00	$ 69.189.666,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
40	11604		630.6P	Suministro e instalación de bolsacretos, rellenos en concreto resistencia f'c 14 MPa	m3	9,00	$ 814.379,00	$ 7.329.411,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
41	11604	640 - 22		Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	2.799,00	$ 7.379,00	$ 20.653.821,00	12000	$ 88.548.000,00	-	-3500	-$ 25.826.500,00	0,00	$ 0,00	8.500,00	$ 62.721.500,00
42	11603	671 - 22		Cuneta de concreto resistencia f'c 21 MPa vaciada 'in situ', no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	99,00	$ 733.385,00	$ 72.605.115,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
43	11604	673 - 22		Geotextil No Tejido, resistencia mínima a la tensión 700 N	m2	86,00	$ 9.845,00	$ 846.670,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
44	11604	673 - 22		Material granular drenante	m3	57,00	$ 199.902,00	$ 11.394.414,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
45	11604	674 - 22		Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros	m	61,00	$ 126.793,00	$ 7.734.373,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
46	11606	681 - 22		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 1: recubrimiento de Zinc (galvanizado)	m3	83,00	$ 411.674,00	$ 34.168.942,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
48	11601	201 - 22		Demolición de estructuras	m3	0,00	$ 166.866,00	$ 0,00	120	$ 20.023.920,00	-	-26,8	-$ 4.472.009,00		$ 0,00	93,20	$ 15.551.911,00
TRANSPORTES																		
47	11608	900 - 22		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores a mil metros (1000 m) y medidos a partir de cien metros (100 m)	m3-km	19.951,00	$ 1.600,00	$ 31.921.600,00	2640	$ 4.224.000,00	-	-589,51	-$ 943.216,00	0,00	$ 0,00	2.050,49	$ 3.280.784,00
OBRAS NO PREVISTAS																		
NP-01	11603			Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica MD - 19 con asfalto modificado Tipo III.	m3		$ 1.965.672,00		2136,10	$ 4.198.871.959,00		0	$ 0,00	2136,10	$ 4.198.871.959,00	2.136,10	$ 4.198.871.959,00
							Ajuste al peso y/o al valor remanente						$ 0,00		-$ 274,00		
							BÁSICO OBRAS DE REHABILITACION	**$ 2.101.385.750,00**		**$ 4.940.485.830,00**	-		**-$ 191.693.549,00**		**$ 4.422.407.350,00**		**$ 4.748.792.281,00**
							VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 15.239.057,00		$ 35.827.951,00	-		-$ 1.390.144,00		$ 32.070.893,00		$ 34.437.807,00
							SUBTOTAL DE OBRAS - INCLUYENDO IVA	**$ 2.116.624.807,00**		**$ 4.976.313.781,00**	-		**-$ 193.083.693,00**		**$ 4.454.478.243,00**		**$ 4.783.230.088,00**

SITIOS CRÍTICOS																		
PRELIMINARES Y EXPLANACIONES																		
48	11601	201 - 22		Demolición de estructuras	m3	11,00	$ 166.866,00	$ 1.835.526,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
49	11601	210 - 22		Excavación en roca de la explanación y canales	m3	15,00	$ 51.149,00	$ 767.235,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
50	11601	210 - 22		Excavación en material común de la explanación y canales	m3	37,00	$ 10.065,00	$ 372.405,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																		
51	11604	600 - 22		Excavaciones varias en roca en seco	m3	33,00	$ 78.248,00	$ 2.582.184,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
52	11604	600 - 22		Excavaciones varias en material común seco	m3	127,00	$ 26.546,00	$ 3.371.342,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
53	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con suelo	m3	67,00	$ 124.052,00	$ 8.311.484,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
54	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con recebo	m3	22,00	$ 152.149,00	$ 3.347.278,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
55	11604	610 - 22		Relleno para estructuras con material granular tipo SBG-50	m3	5,00	$ 178.593,00	$ 892.965,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
56	11604		621P	Pilote de concreto resistencia f'c 28 MPa, vaciado 'in situ' de diámetro 0,80 m (no incluye acero de refuerzo)	m	2,00	$ 1.451.663,00	$ 2.903.326,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
57	11604		621P	Pilote de concreto resistencia f'c 28 MPa, vaciado 'in situ' de diámetro 1,00 m (no incluye acero de refuerzo)	m	4,00	$ 1.906.220,00	$ 7.624.880,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
58	11604		621P	Pilote de concreto resistencia f'c 28 MPa, vaciado 'in situ' de diámetro 1,20 m (no incluye acero de refuerzo)	m	14,00	$ 2.525.334,00	$ 35.354.676,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
59	11604		621P	Pilote de concreto resistencia f'c 28 MPa, vaciado 'in situ' de diámetro 1,50 m (no incluye acero de refuerzo)	m	10,00	$ 3.475.621,00	$ 34.756.210,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
60	11604	623 - 22		Anclajes activos tensionados a 30 ton, longitud variable, conformado por cuatro torones de 1/2", lechada (A/C = 0,40 - 0,45)	m	114,00	$ 435.374,00	$ 49.632.636,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
61	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 28 MPa	m3	65,00	$ 875.627,00	$ 56.915.755,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
62	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 24,5 MPa	m3	3,00	$ 839.166,00	$ 2.517.498,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
63	11604	630 - 22		Concreto resistencia f'c 21 Mpa	m3	65,00	$ 804.531,00	$ 52.294.515,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
64	11606	630 - 22		Concreto clase simple; f'c 14 Mpa (Ciclópeo)	m3	1,00	$ 500.472,00	$ 500.472,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
65	11604		630.4P	Concreto lanzado f'c 21 MPa	m3	9,00	$ 1.035.488,00	$ 9.319.392,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
66	11403	640 - 22		Acero de refuerzo Fy=420 MPa (incluye transporte)	kg	10.810,00	$ 7.379,00	$ 79.766.990,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
67	11604	641 - 22		Acero de preesfuerzo	tf-m	86,00	$ 2.852,00	$ 245.272,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
68	11604	661 - 22		Tubería de concreto reforzado Clase III, de 900 mm de diámetro interior	m	4,00	$ 968.283,00	$ 3.873.132,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
69	11604	663 - 22		Tubería PVC perforada según norma NTC 3722 diámetro 4" para filtros	m	58,00	$ 32.665,00	$ 1.894.570,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
70	11604	670 - 22		Disipadores de energía y sedimentadores en gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 3: recubrimiento de Zinc (galvanizado) y PVC	m3	4,00	$ 418.969,00	$ 1.675.876,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
71	11604	670 - 22		Disipadores de energía y sedimentadores en concreto ciclópeo	m3	1,00	$ 745.158,00	$ 745.158,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
72	11604	671 - 22		Cuneta de concreto resistencia f'c 21 MPa vaciada 'in situ', no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	37,00	$ 733.385,00	$ 27.135.245,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
73	11604	671 - 22		Cuneta de concreto resistencia f'c 21 MPa vaciada 'in situ', incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	9,00	$ 755.084,00	$ 6.795.756,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
74	11604	673 - 22		Geotextil No Tejido, resistencia mínima a la tensión 700 N	m2	468,00	$ 9.845,00	$ 4.607.460,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
75	11604	673 - 22		Material granular drenante	m3	21,00	$ 199.902,00	$ 4.197.942,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
76	11604	673 - 22		Material de cobertura tipo SBG	m3	5,00	$ 192.476,00	$ 962.380,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
77	11604	674 - 22		Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros	m	8,00	$ 126.793,00	$ 1.014.344,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
78	11606	681 - 22		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 1: recubrimiento de Zinc (galvanizado)	m3	15,00	$ 411.674,00	$ 6.175.110,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
79	11606	681 - 22		Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 3: recubrimiento de Zinc (galvanizado) y PVC	m3	4,00	$ 398.660,00	$ 1.594.640,00	0	$ -		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
				Ajuste al peso y/o al valor remanente									$ 0,00				
				BÁSICO OBRAS DE SITIOS CRITICOS				**$ 413.983.654,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
				VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)				$ 3.002.172,00		$ 0,00			$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00
				SUBTOTAL DE OBRAS - INCLUYENDO IVA				**$ 416.985.826,00**		**$ 0,00**			**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**

SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL																		
80	11607	700 - 22		Línea de demarcación con pintura en frio	m	188.753,00	$ 3.234,00	$ 610.427.202,00	73.269,05	$	236.952.114,00	-	-61.741,83	-$ 199.673.062,00	5640,00	$ 18.239.760,00	11.527,23	$ 37.279.052,00
81	11607	700 - 22		Línea de demarcación con resina termoplástica	m	16.319,00	$ 1.879,00	$ 30.663.401,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
82	11607	700 - 22		Marca vial con pintura en frío	m2	84,00	$ 46.581,00	$ 3.912.804,00	1.500,00	$	69.871.500,00	-	-750	-$ 34.935.750,00	624,42	$ 29.086.108,00	750,00	$ 34.935.750,00
83	11607	700 - 22		Marca vial con resina termoplástica	m2	61,00	$ 43.173,00	$ 2.633.553,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
84	11607	701 - 22		Tacha reflectiva (bidireccional tipo A)	u	593,00	$ 10.132,00	$ 6.008.276,00	300,00	$	3.039.600,00	+	200	$ 2.026.400,00	0,00	$ 0,00	500,00	$ 5.066.000,00
85	11607	701 - 22		Tacha electrónica solar autónoma con espigo tipo E (Tacha retroreflectiva bidireccional, de dos (2) colores)	u	288,00	$ 97.621,00	$ 28.114.848,00	0	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
86	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 75 cm x 75 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	61,00	$ 532.221,00	$ 32.465.481,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
87	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal delineador de curva horizontal de 60 cm x 75 cm con lámina de acero galvanizado retroreflectiva	u	12,00	$ 682.760,00	$ 8.193.120,00	10,00	$	6.827.600,00	-	-5	-$ 3.413.800,00	6,00	$ 4.096.560,00	5,00	$ 3.413.800,00
88	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal vertical de tránsito tipo SP, SR y SI de 90 cm x 90 cm con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	37,00	$ 682.760,00	$ 25.262.120,00	22,00	$	15.020.720,00	+	3	$ 2.048.280,00	22,00	$ 15.020.720,00	25,00	$ 17.069.000,00
89	11607	710 - 22		Suministro e instalación de señal SI-05 y SI-06 con lámina retrorreflectiva tipo IX o superior	u	12,00	$ 726.971,00	$ 8.723.652,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
90	11607	710 - 22		Señal vertical de tránsito tipo SI-04 (postes de referencia), con lámina retrorreflectiva tipo IV . (1,25m x 0,45m)	m2	6,00	$ 735.857,00	$ 4.415.142,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
91	11607	710 - 22		Señal vertical de tránsito tipo informativa turística ST (rectangular o en forma de flecha). Con lámina retrorreflectiva tipo IV	m2	12,00	$ 915.355,00	$ 10.984.260,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
92	11607	730 - 22		Suministro e instalación de defensas metálicas en superficies diferentes a roca o concreto rígido, con sus respectivos postes, tornillería, separadores y secciones finales	m	61,00	$ 492.413,00	$ 30.037.193,00	525,00	$	258.516.825,00	-	-45	-$ 22.158.585,00	472,10	$ 232.468.178,00	480,00	$ 236.358.240,00
93	11607	730 - 22		Suministro e instalación de defensas metálicas en roca o en concreto rígido, con sus respectivos postes, tornillería, separadores y secciones finales	m	55,00	$ 363.544,00	$ 19.994.920,00	0,00	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
94	11607	730 - 22		Terminal de barrera en forma de U	u	40,00	$ 87.218,00	$ 3.488.720,00	40,00	$	3.488.720,00	-	-40	-$ 3.488.720,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
95	11607	740 - 22		Captafaro	u	82,00	$ 13.350,00	$ 1.094.700,00	525,00	$	7.008.750,00	-	-275	-$ 3.671.250,00	143,00	$ 1.909.050,00	250,00	$ 3.337.500,00
96	11607	MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL		Suministro e instalación de estoperoles	u	57,00	$ 14.416,00	$ 821.712,00	0	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
								Ajuste al peso y/o al valor remanente						$ 0,00		-$ 248,00		
								BÁSICO OBRAS DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		**$ 600.725.829,00**			**-$ 263.266.487,00**		**$ 300.820.128,00**		**$ 337.459.342,00**
								VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 4.356.409,00			-$ 1.909.184,00		$ 2.181.520,00		$ 2.447.224,00
								SUBTOTAL DE OBRAS - INCLUYENDO IVA	**$ 833.240.181,00**	**$ 605.082.238,00**			**-$ 265.175.671,00**		**$ 303.001.648,00**		**$ 339.906.566,00**
ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIAS																		
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDA VIAL																		
97	11601	211 - 22		Remoción de derrumbes	m3	7.468,00	$ 13.981,00	$ 104.410.108,00	3734	$	52.205.054,00	-	-3734	-$ 52.205.054,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
98	11601		210P	Demolición de roca proveniente de derrumbes	m3	59,00	$ 51.618,00	$ 3.045.462,00	0	$	-		0	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
TRANSPORTES																		
99	11608	900 - 22		Transporte de materiales provenientes de derrumbes para medidos a partir de cien metros (100 m)	m3-km	101.649,00	$ 1.473,00	$ 149.728.977,00	50824,5	$	74.864.489,00	-	-50.824,50	-$ 74.864.489,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00
								Ajuste al peso y/o al valor remanente		$	-			$ 0,00				
								BÁSICO OBRAS DE ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA	**$ 257.184.547,00**	**$ 127.069.543,00**	-		**-$ 127.069.543,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
								VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 1.865.079,00	$ 921.497,00	-		-$ 921.497,00		$ 0,00		$ 0,00
								SUBTOTAL DE OBRAS - INCLUYENDO IVA	**$ 259.049.626,00**	**$ 127.991.040,00**	-		**-$ 127.991.040,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**

SUBTOTAL DE OBRAS								
SUBTOTAL OBRAS DEL CONTRATO		**$ 6.770.945.626,00**	**$ 7.785.849.050,00**	+	**$ 4.675.771.595,00**	**$ 6.819.689.975,00**		**$ 12.461.620.645,00**
PROVISIÓN PARA AJUSTES	NO MODIFICAR	$ 365.339.199,00	$ 280.000.000,00	+	$ 20.000.000,00			$ 300.000.000,00
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	NO MODIFICAR	$ 50.000.000,00	$ 0,00		$ 0,00			$ 0,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 52.114.279,00	$ 58.492.798,00	+	$ 34.053.306,00	$ 49.455.767,00		$ 92.546.104,00
VALOR TOTAL PROVISION DE AJUSTES		**$ 7.238.399.104,00**	**$ 8.124.341.848,00**	+	**$ 4.729.824.901,00**	**$ 6.869.145.742,00**		**$ 12.854.166.749,00**
PROVISION PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS								
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Global (Gl) NO MODIFICAR	$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00	-	-$ 110.000.000,00	$ 0,00		$ 0,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL **(C) = (A+B)* 19%**		$ 20.900.000,00	$ 20.900.000,00	-	-$ 20.900.000,00	$ 0,00		$ 0,00
VALOR TOTAL PROVISION DE ESTUDIO Y DISEÑOS		**$ 130.900.000,00**	**$ 130.900.000,00**	-	**-$ 130.900.000,00**	**$ 0,00**		**$ 0,00**
PROVISION PARA GESTIONES SUBDIRECCION DE SOSTENIBILIDAD								
SUBTOTAL GESTION AMBIENTAL - INCLUYENDO PAGA E IVA		$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00		$ 0,00			$ 120.000.000,00
SUBTOTAL GESTION SOCIAL - INCLUYENDO IVA	NO MODIFICAR	$ 140.000.000,00	$ 140.000.000,00		$ 0,00			$ 140.000.000,00
SUBTOTAL GESTIÓN SOSTENIBILIDAD - INCLUYENDO IVA		$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00		$ 0,00			$ 80.000.000,00
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL. INCLUYE PAGA (INCLUYE IVA)		**$ 340.000.000,00**	**$ 340.000.000,00**		**$ 0,00**	**$ 0,00**		**$ 340.000.000,00**
PROVISION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS								
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	NO MODIFICAR	$ 556.668.207,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00		
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)		$ 4.036.907,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00		$ 0,00
VALOR TOTAL PROVISION DE ESTUDIO Y DISEÑOS		**$ 560.705.114,00**	**$ 0,00**		**$ 0,00**	**$ 0,00**		**$ 0,00**
VALOR TOTAL Gestión Vial Integral de las carreteras Los Alpes-Madid-Bogotá, tramo 5008A y variante madrid, tramo 50CNG		**$ 10.200.000.000,00**	**$ 10.977.400.910,00**		**$ 5.316.796.880,00**	**$ 9.121.055.175,00**		**$ 16.294.197.790,00**

AJUSTE AL PESO

ID	CONCEPTO	VALOR	VALOR		VALOR	VALOR	VALOR
a	TOTAL BÁSICO DE OBRAS:	$ 6.770.945.626,00	$ 7.785.849.050,00	+	$ 4.675.771.595,00	$ 6.819.689.975,00	$ 12.461.620.645,00
b	PROVISIÓN PARA AJUSTES:	$ 365.339.199,00	$ 280.000.000,00	+	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 300.000.000,00
c	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA:	$ 50.000.000,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
d	VALOR IVA (19% SOBRE UTILIDAD DE LA OBRA):	$ 52.114.279,00	$ 58.492.798,00	+	$ 34.053.306,00	$ 49.455.767,00	$ 92.546.104,00
e	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 110.000.000,00	$ 110.000.000,00	-	-$ 110.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
f	IVA (19%) - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 20.900.000,00	$ 20.900.000,00		-$ 20.900.000,00	$ 0,00	$ 0,00
g	GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL Y/O SOSTENIBILIDAD (INCLUYE IVA):	$ 340.000.000,00	$ 340.000.000,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 340.000.000,00
h	PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE IVA):	$ 560.705.114,00	$ 0,00		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
i	MANTENIMIENTO RUTINARIO, INCLUYENDO IVA:	$ 520.440.782,00	$ 741.982.062,00	+	$ 124.894.979,00	$ 611.732.433,00	$ 866.877.041,00
j	SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU), INCLUYENDO IVA:	$ 1.409.555.000,00	$ 1.640.177.000,00	+	$ 592.977.000,00	$ 1.640.177.000,00	$ 2.233.154.000,00
ajuste al peso							
	VALOR TOTAL Gestión Vial Integral de las carreteras Los Alpes-Madid-Bogotá, tramo 5008A y variante madrid, tramo 50CNG	**$ 10.200.000.000,00**	**$ 10.977.400.910,00**	+	**$ 5.316.796.880,00**	**$ 9.121.055.175,00**	**$ 16.294.197.790,00**

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Cuando la causal de la modificación corresponda a variación en las cantidades de obra por necesidades del proyecto, se debe indicar la justificación. Cuando la causal de la modificación corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción. Cuando la modificación corresponda a un trámite de ítems no previstos, se debe indicar el número del Acta de Fijación de Ítems No Previstos y la fecha de suscripción:

La modificación de cantidades de obra No.4 se presenta debido a la prórroga No. 4, adición No. 2 y modificación No. 2 al contrato de obra No. 1424 de 2025.

La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Firma:
Nombre: JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
Representante Legal o Apoderado
Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-21586 ANT

Firma:
Nombre: SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 68202-83429 STD

Firma:
Nombre: JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
Titular Gerencia: Gerente de grandes proyectos de Gestión vial.
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Firma:
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 68202-092436

Revisión:

Supervisor del Contrato de Interventoría
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR
Matrícula Profesional No.: 25202 250110
Firma
(Suscribe según su competencia)

Director Territorial
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR
Matrícula Profesional No.: 25202 250110
Firma
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto
Nombre: RICARDO ALFONSO PINZON ROZO
Matrícula Profesional No.: 25202-09112 CND
Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 16/04/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 6 (Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 1424 DE 2025

OBJETO: GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONTRATISTA: CONSORCIO CONYCON 004

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1493 DE 2025 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTOR FR

PLAZO INICIAL: 4 MESES (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 1/09/2025 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 10.200.000.000,00 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 16.294.197.790,00

PLAZO ACUMULADO: 10 MESES (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/06/2026 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: N.A. (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (Incluido IVA) **(B)**: $ 6.094.197.790,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos / VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA / (%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA / VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Programado / $ Valor programado / $ Valor Ejecutado / % Ejecutado	1 Septiembre 2025	2 Octubre 2025	3 Noviembre 2025	4 Diciembre 2025	5 Enero 2026	6 Febrero 2026	7 Marzo 2026	8 Abril 2026	9 Mayo 2026	10 Junio 2026
MANTENIMIENTO RUTINARIO	$357.345 / $728.468	4,40% / 4,83%	3,41% / $514.061	% P	0,47%	0,47%	0,47%	0,68%	0,68%	0,58%	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%
				$ P	$71.469	$71.469	$71.469	$102.813	$102.813	$87.391	$71.469	$71.469	$71.469	$71.469
				$ E	$69.325	$71.469	$71.469	$71.469	$71.469	$87.391	$71.469			
				% E	0,46%	0,47%	0,47%	0,47%	0,47%	0,58%	0,47%			
SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO (SAU)	$984.500 / $1.876.600	12,14% / 12,46%	9,15% / $1.378.300	% P	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,10%	1,10%	1,10%
				$ P	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$166.100	$166.100	$166.100
				$ E	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900	$196.900			
				% E	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%	1,31%			
MANTENIMIENTO PERIÓDICO	$3.171.151 / $7.375.369	39,09% / 48,95%	13,91% / $2.096.462	% P	0,00%	0,57%	0,00%	0,00%	4,22%	5,05%	4,22%	0,00%	17,45%	17,45%
				$ P	$0	$85.621	$0	$0	$635.270	$761.406	$635.270	$0	$2.628.901	$2.628.901
				$ E					$1.891.444	$205.019				
				% E					12,55%	1,36%				
REHABILITACIÓN	$2.101.386 / $4.748.792	25,90% / 31,52%	29,35% / $4.422.407	% P	0,00%	0,00%	20,11%	1,30%	5,01%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,10%
				$ P	$0	$0	$3.029.655	$195.912	$754.603	$0	$0	$0	$0	$768.623
				$ E			$1.872.953	$1.705.214	$954.297					
				% E			12,43%	11,32%	5,60%					
SITIOS CRÍTICOS	$413.984 / $0	5,10% / 0,00%	0,00% / $0	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E										
				% E										
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	$827.241 / $337.459	10,20% / 2,24%	2,00% / $300.820	% P	0,00%	0,14%	4,02%	0,08%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
				$ P	$0	$20.681	$304.462	$12.217	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E		$30.037	$55.419	$38.359	$30.784	$136.350	$9.871			
				% E		0,20%	0,37%	0,25%	0,20%	0,90%	0,07%			
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	$257.185 / $0	3,17% / 0,00%	0,00% / $0	% P	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
				$ P	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0
				$ E										
				% E										
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	**$ 8.112.790,82**	**100,00%**	**57,82%**											
VALOR BÁSICO DE OBRA ACTUALIZADO (A')	**$ 15.066.688,75**	**100,00%**	**$ 8.712.050,84**				REPROGRAMACIÓN No. 1	REPROGRAMACIÓN No. 2	REPROGRAMACIÓN No. 3	REPROGRAMACIÓN No. 4	REPROGRAMACIÓN No. 5	REPROGRAMACIÓN No. 6		

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	%	1,77%	2,49%	23,91%	3,16%	11,01%	6,94%	6,00%	1,58%	19,03%	24,13%
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$374.671,09	$3.602.585,25	$476.497,89	$1.658.242,34	$1.045.697,01	$903.639,39	$237.589,04	$2.866.469,61	$3.635.092,15
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	%	1,77%	4,25%	28,16%	31,33%	42,33%	49,27%	55,27%	56,85%	75,87%	100,00%
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$640.896,06	$4.243.481,31	$4.719.979,20	$6.378.221,54	$7.423.918,56	$8.327.557,95	$8.565.126,99	$11.431.596,59	$15.066.688,75
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	%	1,77%	1,98%	14,58%	13,35%	20,14%	4,15%	1,85%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$298.406,20	$2.196.740,71	$2.011.941,63	$3.034.837,48	$625.680,35	$278.239,51			
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	%	1,77%	3,75%	18,33%	31,68%	51,82%	55,98%	57,82%			
	VALOR (Miles de Pesos)	$266.224,97	$564.631,17	$2.761.371,88	$4.773.313,51	$7.808.150,99	$8.433.811,34	$8.712.050,84			

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.
Incluye IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS*	VALOR INICIAL / VALOR ACTUALIZADO	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO RUTINARIO PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 80.000,00 / $ -	$ -	%
IVA 19% (MANTENIMIENTO RUTINARIO)	$ 83.096,00 / $ 138.409	$ 97.671,56	70,57%
SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO PROVISIÓN PARA FRENTE ADICIONAL Y/O AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 200.000,00 / $ -	$ -	%
IVA 19% (SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO - SAU)	$ 225.055,00 / $ 356.554,00	$ 261.877,00	73,45%
PROVISIÓN PARA AJUSTES	$ 365.339,20 / $ 300.000,00	$ 90.172,05	30,06%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (E)	$ 50.000,00 / $ -	$ -	%
VALOR IVA (**OBRA**) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 52.114,00 / $ 92.546,10	$ 49.455,77	53,44%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - INCLUYE IVA	$ 130.900,00 / $ -	$ -	%
GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL INCLUYE PAGA - INCLUYE IVA	$ 340.000,00 / $ 340.000,00	$ -	%
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES - INCLUYE IVA	$ 560.705,11 / $ -	$ -	%
VALOR TOTAL PROVISIONES Y OTROS CONCEPTOS (B)	$ 2.087.209,31 / $ 1.227.509,04	$ 499.176,38	40,67%
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	**$ 10.200.000**	$ 9.211.227,23	56,53%
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	**$ 16.294.198**		

NOTAS:

1. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
2. Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
3. El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
4. El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
5. El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en $0.
6. El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
7. El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
8. Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

CONVENCIONES		
TIPO DE DIBUJO	PROGRAMADO	EJECUTADO
BARRAS	$ Valor	$ Valor
CURVAS		

OBSERVACIONES:

Aprueba Firma:
Nombre: JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS
Representante legal o apoderado del Contratista
Matrícula Profesional No.: 05202-21586 ANT

Aprueba Firma:
Nombre: SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
Representante legal o apoderado del Interventor
Matrícula Profesional No.: 68202-63429 STD

Revisó Firma:
Nombre: JAVIER AUGUSTO CAÑON BONILLA
Titular Gerencia: GERENTE DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL
Matrícula Profesional No.: CPITVC 01108-0943

Aprueba Firma
Nombre: CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON
Jefe de Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 68202-092436

Revisó Firma:
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202 250110

Revisó Firma:
Nombre: RODRIGO OSORIO TOVAR (E)
Director Territorial
Matrícula Profesional No.: 25202 250110

Revisó Firma:
Nombre: RICARDO ALFONSO PINZÓN ROZO
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula Profesional No.: 25202-09112 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 31 3 2026

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE OBRA No. 1424-2025 **CONTRATISTA:** CONSORCIO CONYCON 004 - NIT 901. 972. 893-9

OBJETO DEL CONTRATO:

GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS LOS ALPES MADRID BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE INICIO: 1/09/2025

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/03/2026
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 10.200.000.000,00

VALOR ACUMULADO: $ 10.977.400.910,00
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 130.900.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 130.900.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1493-2025 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTOR FR - NIT. 901.973.816-6

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.020.000.000,00	11	8	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2.040.000.000,00	11	8	2025	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.040.000.000,00	11	8	2025	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3.060.000.000,00	31	12	2025	31	12	2030
Calidad del Servicio	0,39%	$ 39.270.000,00	11	8	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7,0%	$ 711.750.000,00	11	8	2025	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 1
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 20/08/2025

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN ACTA DE INICIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.020.000.000,00	1	9	2025	30	6	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2.040.000.000,00	1	9	2025	30	6	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.040.000.000,00	1	9	2025	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3.060.000.000,00	31	12	2025	31	12	2030
Calidad del Servicio	0,39%	$ 39.270.000,00	1	9	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN ACTA DE INICIO

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7,0%	$ 711.750.000,00	11	8	2025	31	12	2025
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA No. 01, ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACIÓN No. 01

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:** N/A

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.097.740.091,00	1	9	2025	30	9	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2.040.000.000,00	1	9	2025	30	9	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20 %	$ 2.195.480.182,00	1	9	2025	31	3	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30 %	$ 3.293.220.273,00	31	3	2026	31	3	2031
Calidad del Servicio	0.39 %	$ 42.262.993,50	1	9	2025	31	3	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 30/03/2026

SEGUROS EXIGIDOS SEGUN PRORROGA No. 01, ADICION No. 01 Y MODIFICACION No. 01

ADICIONAL No.: 1 **PRÓRROGA No.:** 1 **MODIFICACIÓN No.:** 1 **SUSPENSIÓN No.:** N/A

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7,0%	$ 711.750.000,00	11	8	2025	31	3	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 30/03/2026

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	3	2026

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN PRÓRROGA No. 02

ADICIONAL No.: N/A **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** N/A **SUSPENSIÓN No.:** N/A

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 1.097.740.091,00	1	9	2025	15	10	2026
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 2.040.000.000,00	1	9	2025	15	10	2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 2.195.480.182,00	1	9	2025	15	4	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 3.293.220.273,00	31	3	2026	15	4	2031
Calidad del Servicio	0,38%	$ 42.262.993,50	1	9	2025	15	4	2031

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. M-100273147

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN PRÓRROGA No. 02

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	7,0%	$ 711.750.000,00	11	8	2025	15	4	2026
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. M-100069447 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 4

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÌAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	31	3	2026

OBSERVACIONES:

El contrato de Obra No. 1424-2025 cuenta con la garantía de Cumplimiento No. M-100273147 y de RCE No. M-100069447 de la aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la cual ha emitido los siguientes anexos:

• Contrato Principal, amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 1 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 1.

• Orden de Inicio, amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 2 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 2 (Enviada mediante memorando 2025I-VBOG-082828 del 21/10/2025 a la SGCP y en espera de evaluación).

• Prórroga No. 01, Adición No. 01 y Modificación No. 01 amparada por la garantía de Cumplimiento bajo Anexo 3 y garantía de RCE amparada bajo Anexo 3

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: GOMER GILDARDO PULIDO GUIO

Director de Interventoría

Matrícula Profesional No.: 97110444 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:57:38
Recibo No. S001962184, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hvhv1kneeZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.
Sigla : CONYTRAC
Nit : 890932730-7
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 2984
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de mayo de 1992
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@conytrac.com
Teléfono comercial 1 : 6043012266
Teléfono comercial 2 : 3116373205
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@conytrac.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 892 del 23 de mayo de 1983 de la Notaria Unica de Itagui, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 30 de mayo de 1983 bajo el No. 3494 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1992, con el No. 12667 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA "CONYTRAC LTDA.".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de marzo de 1996, con el No. 28853 del Libro IX, se reforma estatutos: se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA "CONYTRAC LTDA." por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA - SIGLA: CONYTRAC LTDA.

Por Escritura Pública No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 1997, con el No. 32918 del Libro IX, se decretó CAMBIO DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE ITAGUI AL MUNICIPIO DE SABANETA.

Por Escritura Pública No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2000, con el No. 2955 del Libro IX, se inscribió Transformación, de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES LIMITADA - SIGLA: CONYTRAC LTDA. por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. - SIGLA: CONYTRAC

Por Acta No. 31 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2021, con el No. 151756 del Libro IX, se inscribió Transformación, de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. - SIGLA: CONYTRAC por CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. - SIGLA: CONYTRAC

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Por la realización de toda clase de construcciones urbanas y rurales, vías, movimientos de tierra, urbanizaciones, puentes, túneles, obras hidráulicas y de defensa, estructuras metálicas y de concreto.

2. Por el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción y transporte de maquinaria pesada.

3. Por la comercialización de propiedades urbanas y rurales.

4. Por la gerencia, promoción, ventas, diseño e interventoría de toda clase de

proyectos de ingeniería y arquitectura.

5. Por la exploración y explotación de minas de materiales de construcción y de cualquier clase de minas en general.

6. Por la prestación de servicios de apoyo a la producción agropecuaria mediante el alquiler de maquinaria y equipo, ejecución de actividades de adecuación y preparación de tierras y en general todas las actividades relacionadas con la explotación del negocio de la agricultura y la ganadería en todas sus manifestaciones.

Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

La sociedad podrá invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado público de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la sociedad también podrá adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes, y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales, y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la sociedad, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos, enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o le convenga; adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria o conveniente para desarrollar su objeto; celebrar el contrato de cuenta corriente con toda clase de personas, tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, o cualesquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras sobre muebles, inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social, promover la organización y constitución de sociedades, asociaciones o empresas, que tengan fines iguales o semejantes a los que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las compañías en que ella tenga

interés, o que tiendan a procurar clientela o a mejorar o facilitar en cualquier forma sus negocios, así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas, buscando al efecto los mismos propósitos a que se hizo alusión antes; participar en licitaciones, enajenar, girar, aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualesquiera títulos valores, acciones, bonos y papeles de inversión; participar en proyectos de construcción o ejecución de cualquier obra civil y en general, celebrar actos o contratos civiles, comerciales, industriales y financieros.

Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 10.000.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

Adjudicación: Se registro el trabajo de partición y adjudicación de bienes efectuado dentro de la sucesión intestada de JAIRO HOYOS POSADA, llevada a cabo en la Notaria 20 de Medellín, mediante Escritura Pública No. 5474 del 28 de noviembre de 1995, inscrita en esta cámara el día 14 de diciembre de 1995, en el libro IX, bajo el No. 28337.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente general, quien será su representante legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El gerente general tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente General: El gerente general podrá celebrar, modificar o terminar los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los estatutos.

Deberes: Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de ley, los deberes del gerente general serán los siguientes:

1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo.

2. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva.

3. Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social.

4. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de los estatutos.

5. Remitir a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, según corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva, según el caso.

6. Mantener a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva informadas respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad.

7. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva.

8. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados.

9. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la junta directiva, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente.

10. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad.

11. Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello.

12. Presentar a la asamblea general de accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el artículo 446 del código de comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos cuando lo estime aconsejable.

13. Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar.

14. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad.

15. Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades públicas.

16. Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir.

17. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal; y

18. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la ley y por los estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

El gerente general no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la junta directiva:

1. Todo acto que, conforme a lo señalado en los estatutos sea de competencia de la asamblea general de accionistas o la junta directiva o requiera su autorización previa.

2. Garantizar obligaciones de terceros, cualquiera que sea su cuantía, u obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 smmlv (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Parágrafo: Los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con conflictos colectivos de trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía,

transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al gerente general, quedan restringidos en materia laboral únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Entre las funciones de la junta directiva esta: "13. Autorizar al Gerente General de la Compañía para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros cualquiera que sea su cuantía, o de obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes)."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 70 del 22 de febrero de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2017 con el No. 118583 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498

Por Escritura Pública No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 de MEDELLIN, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2000 con el No. 2955 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 27 del 24 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 2019 con el No. 137756 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANGELA MARIA HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 42.879.806
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELENA MARIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 43.582.076

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ELIANA MARIA RENDON ORTIZ	C.C. 43.565.152
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANA CECILIA HOYOS PEREZ	C.C. 42.890.071
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARGARITA ISABEL CEBALLOS DE HOYOS	C.C. 21.295.208
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUCIA NOEL PEREZ DE HOYOS	C.C. 21.317.611

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 18 del 31 de agosto de 1992 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 1992 con el No. 16036 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	CONTABLER S.A.	NIT No. 800.015.821-8	.

Por documento privado del 15 de diciembre de 2020 de el Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2020 con el No. 147948 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	SANDRA MILENA ARANGO MUNERA	C.C. No. 43.163.112	124217-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ESTEFANIA CASTAÑO ARENAS	C.C. No. 1.152.442.875	233517-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2566 del 31 de diciembre de 1991 de la Notaria 19 Medellín	12649 del 20 de mayo de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2586 del 24 de julio de 1992 de la Notaria Unica Itagüí	15063 del 28 de julio de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 3968 del 31 de octubre de 1990 de la Notaria Unica Itagüí	16034 del 09 de septiembre de 1992 del libro IX

---

*) E.P. No. 4157 del 04 de diciembre de 1991 de la Notaria Unica Itagüí 16035 del 09 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1829 del 05 de mayo de 1995 de la Notaria 20 Medellín 27095 del 12 de mayo de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 5474 del 28 de noviembre de 1995 de la Notaria 20 Medellín 28337 del 14 de diciembre de 1995 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28852 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28853 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 674 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria 20 Medellín 28854 del 07 de marzo de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 3120 del 25 de julio de 1997 de la Notaria 11 Medellín 32548 del 08 de agosto de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 Medellín 32918 del 29 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 4808 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaria 20 Medellín 32919 del 29 de septiembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 2661 del 18 de noviembre de 1997 de la Notaria 1 Itagüí 33267 del 25 de noviembre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 3381 del 16 de diciembre de 1998 de la Notaria 9 Medellín 36106 del 17 de diciembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 1357 del 16 de abril de 1999 de la Notaria 20 Medellín 833 del 27 de abril de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 Medellín 2954 del 20 de enero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 4819 del 27 de diciembre de 1999 de la Notaria 20 Medellín 2955 del 20 de enero de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1736 del 22 de mayo de 2000 de la Notaria 20 Medellín 4531 del 12 de junio de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 4791 del 14 de noviembre de 2019 de la Notaria 25 Medellín 140084 del 02 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 31 del 26 de marzo de 2021 de la Asamblea De Accionistas 151756 del 22 de mayo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 07 de marzo de 2024 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2024, con el No. 177726 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: la sociedad controlante tiene una participación accionaria de más del 50% del capital de la controlada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S.
Domicilio: Sabaneta, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : PCH LA BONITA S.A.S. E.S.P.
CONTROLADA
Identificación: 9018088748
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 05631 - Sabaneta
País: Colombia
Descripción de la actividad: GENERACIÓN DE,ENERGÍA ELÉCTRICA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4312 B0811

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES CONYTRAC
Matrícula No.: 2985
Fecha de Matrícula: 09 de abril de 1992
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 48 NRO. 78C SUR 71
Municipio: Sabaneta, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O

Fecha expedición: 26/03/2026 - 16:57:38
Recibo No. S001962184, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hvhv1kneeZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $55.146.336.676,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4210.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:27:49
Recibo No. S001962287, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2NnkJj4G8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONYVIAS S.A.S.
Nit : 901370607-5
Domicilio: Sabaneta, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 228101
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@conytrac.com
Teléfono comercial 1 : 6043012266
Teléfono comercial 2 : 3116373205
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 NO 78C SUR 71
Municipio : Sabaneta, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@conytrac.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020, con el No. 141879 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONYVIAS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:

La realización de toda clase de obras de construcción urbanas y rurales; el alquiler de maquinaria y equipo para la construcción y transporte de maquinaria pesada; la gerencia, promoción, ventas diseño e interventoría en toda clase de proyectos de ingeniería y arquitectura, la exploración, explotación, transformación, transporte, beneficio, aprovechamiento integral, comercialización y venta de recursos naturales renovables y no renovables; la realización, en general, de actividades de exploración y explotación mineral; la adquisición y la enajenación de minerales o yacimientos de minerales aprovechables en la industria de la construcción y de derechos para explorar y explotar los minerales indicados, ya sea por derechos particulares, adjudicación, redención a perpetuidad, accesión a la propiedad superficiaria, merced, remate, prescripción o cualquier otra causa semejante, concesión, privilegio, arrendamiento, o a cualquier otro título; la adquisición y la enajenación de yacimientos de otros minerales y de derechos para explorar y explotar minerales diferentes de los indicados anteriormente; la exploración y explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos, convencionales y no convencionales, y demás actividades inherentes al sector; el establecimiento de fábricas, almacenes y agencias para la elaboración, almacenamiento, distribución y expendio de sus productos y la adquisición, explotación, y enajenación de maquinarias y enseres propios para la realización de su objeto social o que tiendan a su desarrollo.

La Sociedad podrá constituir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarios; establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuados; ocuparse en la adquisición, el transporte, la enajenación, y la celebración de toda clase de contratos sobre los productos de la industria de los agregados; actuar como contratista, constructor, consultor, interventor, diseñador o proyectista de obras civiles o de otro género, ante cualquier entidad pÚblica o privada.

Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por

contrata puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

La Sociedad podrá invertir en todo tipo de bienes muebles e inmuebles y especialmente en acciones, cuotas o partes o a cualquier otro título de participación en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos. Así mismo, podrá invertir en papeles o documentos de renta fija, variable, estén o no inscritos en el mercado pÚblico de valores. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter pÚblico, privado o mixto, nacionales o extranjeros. Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de su objeto social, la Sociedad también podrá adquirir el dominio o cualquiera clase de derechos sobre inmuebles, maquinaria u otros bienes, y levantar las construcciones y demás obras que sean necesarias o convenientes para el desarrollo de sus negocios, obtener medios de comunicación y concesiones para el uso de aguas, explotación de minerales, y otros recursos naturales relacionados con su objeto; adquirir, conservar, usar y enajenar patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, procedimientos industriales, marcas, lemas y nombres registrados relativos al establecimiento y a toda la producción, proceso, operación y actividades de la Sociedad, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos; enajenar todo aquello que por cualquier causa deje de necesitar o le convenga; adquirir los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales cuya adquisición sea necesaria o conveniente para desarrollar su objeto; celebrar el contrato de cuenta corriente con toda clase de personas, tomar y dar dinero a interés, emitir bonos de acuerdo con las normas previstas en la ley, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, giros, o cualesquiera otros efectos de comercio o aceptarlos en pago y de manera general, hacer en cualquier parte, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras sobre muebles, inmuebles, que sean necesarias o convenientes al logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las empresas en que ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social; promover la organización y constitución de sociedades, asociaciones o empresas, que tengan fines iguales o semejantes a los que la sociedad persigue, o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o las de las compañías en que ella tenga ,interés, o que tiendan a procurar clientela o a mejorar o facilitar en cualquier forma sus negocios, así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas, buscando al efecto los mismos propósitos a que se hizo alusión antes; participar en licitaciones, enajenar, girar, aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualesquiera títulos valores, acciones, bonos y papeles de inversión; participar en proyectos de construcción o ejecución de cualquier obra civil y en general, celebrar actos o contratos civiles, comerciales, industriales y financieros.

Así mismo, la Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto

en Colombia como en el exterior.

La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

Prohíbase a la Sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	10.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente General, quien será su Representante Legal. Éste tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente General tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, accidentales o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente general: El Gerente General podrá celebrar, modificar o terminar

los actos o contratos que tengan relación con el objeto social, sujeto en todo caso, a las limitaciones contenidas en los presentes Estatutos.

Deberes: Con sujeción a las limitaciones estatutarias y de ley, los deberes del Gerente General serán los siguientes:

1.- Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo.

2.- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.

3.- Contratar y remover a los empleados y trabajadores de la Sociedad para el cumplimiento de su objeto social;

4.- Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social sujeto a las limitaciones de estos estatutos;

5.- Remitir a la Asamblea General de Accionistas, segÚn corresponda, un reporte escrito de todas las actividades desarrollas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a la Asamblea General de Accionistas, segÚn el caso.

6.- Mantener a la Asamblea General de Accionistas respecto de [as actividades de negocio desarrolladas por la Sociedad;

7.- Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como decisiones de la Asamblea General de Accionistas;

8.- Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la Sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados;

9.- Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, cualquier diferencia que surja entre la Sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la Sociedad ante autoridad competente;

10.- Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la Sociedad;

11.- Actuar como liquidador de la Sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello;

12.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto establecidos en el Artículo 446 del Código de Comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los Estatutos cuando lo estime aconsejable;

13.-Solicitar, ante las autoridades tributarias de cualquier orden, las devoluciones o compensaciones de tributos a que haya lugar;

14.-La representación judicial y extrajudicial de la sociedad;

15.- Adelantar todo tipo de trámites ante autoridades pÚblicas;

16.- Representar a la sociedad en audiencias judiciales con facultades para conciliar, transigir y desistir;

17.- Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones dentro del límite legal; y

18.-Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la Ley y por estos Estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

El Gerente General no podrá celebrar ni ejecutar ninguno de los siguientes actos sin la previa aprobación de la Asamblea. General de Accionistas:

(i) Todo acto que, conforme a lo señalado en los Estatutos sea de competencia de la Asamblea General de Accionistas o requiera su autorización previa.

(ii) Garantizar obligaciones de terceros, cualquiera que sea su cuantía, u obligaciones propias de la sociedad que superen la suma de 500 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Parágrafo: Los asuntos jurídicos o administrativos que tengan relación con trabajo o que comprometan las políticas generales de la compañía, transigir, conciliar, comprometer y desistir, está reservada a la Asamblea General de Accionistas. En consecuencia, las facultades que en este artículo se otorgan al Gerente General, quedan restringidos en materia laboral Únicamente a aquellos asuntos meramente individuales de trabajo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de diciembre de 2019 de la Asamblea De Accionistas,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2020 con el No. 141879 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS	C.C. No. 70.556.498
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	HILDA LUCIA HOYOS PEREZ	C.C. No. 42.880.845

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/03/2026 - 17:27:49
Recibo No. S001962287, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2NnkJj4G8E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Ingresos por actividad ordinaria : $501.331.463,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO CONYCON 004

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 # 78 C Sur - 71

42. Correo electrónico contabilidad@conytrac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	6 0 4 3 0 1 1 0 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 7 3 0	4 9 2 3	2 0 2 5 0 7 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 6 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	6 3 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 6 0 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 5 0 6 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236163521

(415)7707212489984(8020) **000014123616352 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 2 8 9 3	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	9 0	2 0 2 5 0 6 0 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONYVIAS S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 0 6 0 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236160381

(415)7707212489984(8020) 000014123616038 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CONYTRAC S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 78 C SUR 71

42. Correo electrónico contabilidad@conytrac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	3 1 1 6 3 7 3 2 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 9 2 0 5 2 0	4 9 2 3	1 9 9 2 0 5 2 0		4 3 9 0	4 3 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9															

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 9 2	4 7 9 1
73. Fecha	1 9 8 3 0 5 2 3	2 0 1 9 1 1 1 4
74. Número de notaría	1	2 5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 5 2 0	2 0 1 9 1 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	2 9 8 4	2 9 8 4
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 3 0 5 2 3	1 9 8 3 0 5 2 3
81. Hasta	2 2 1 9 1 1 1 3	2 2 1 9 1 1 1 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	1 9 9 9 1 2 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 9 1 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 0 5 7 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	POSADA	RODRIGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	2 0 1 8 0 3 2 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 8 0 8 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	HILDA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 3 1 7 6 1 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	DE HOYOS	LUCIA	NOEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 9 1 2 2 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 2 8 7 9 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	ANGELA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 8 9 0 0 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	ANA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 8 2 0 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOYOS	PEREZ	ELENA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 3 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 5 6 5 1 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RENDON	ORTIZ	ELIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 1 2 9 5 2 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CEBALLOS	DE HOYOS	MARGARITA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 1 6 3 1 1 2		1 2 4 2 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARANGO	MUNERA	SANDRA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 5 8 2 1	8	CONTABLER S.A.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 2 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 2 4 4 2 8 7 5		2 3 3 5 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTAÑO	ARENAS	ESTEFANIA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 1 5 8 2 1	8	CONTABLER S.A.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 1 2 1 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 5 5 3 8 6	3	1 1 7 4 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALGARIN	LONDOÑO	DIANA	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 0 1

BORRADOR
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236160381

(415)7707212489984(8020) **000014123616038 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 3 2 7 3 0	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES Y TRACTORES CONYTRAC

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección: CR 48 78 C SUR 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 9 8 5	1 9 9 2 0 4 0 9	
168. Teléfono: 6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236162301

(415)7707212489984(8020) **000014123616230 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONYVIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CR 48 78 C SUR 71

42. Correo electrónico contabilidad@conytrac.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 3 0 1 2 2 6 6	3 1 1 6 3 7 3 2 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 2 1 1 2 0 1	6 8 1 0	2 0 1 9 1 0 2 8	4 2 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236162301

(415)7707212489984(8020) **000014123616230 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 1 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 8 1 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 2 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141236162301

(415)7707212489984(8020) **000014123616230 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 5 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	CEBALLOS	JUAN	DIEGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236162301

(415)7707212489984(8020) **000014123616230 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 0 6 0 7	5	Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 5 5 3 8 6	3	1 1 7 4 8 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ALGARIN	LONDOÑO	DIANA	LUZ

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 1

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:30 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70556498**
Apellidos y Nombres: **HOYOS CEBALLOS JUAN DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:09:52 PM horas del 26/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42880845**
Apellidos y Nombres: **HOYOS PEREZ HILDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 04:15:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70556498** y Nombre: **JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137201868** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/03/2026 04:16:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42880845** y Nombre: **HILDA LUCIA HOYOS PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137201970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293503137

PIB
16:20:15

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DIEGO HOYOS CEBALLOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70556498:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293503582

PIB
16:23:30

Bogotá DC, 26 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HILDA LUCIA HOYOS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42880845:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 8909327307

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado? 3

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A. identificado(a) con NIT Número 8909327307.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 26, 2026 - Hora de consulta: 16:24:37

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número Identificación: 9013706075

¿Escriba los tres primeros digitos del documento a consultar? 8

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona CONYVIAS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9013706075.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, marzo 26, 2026 - Hora de consulta: 16:25:52

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 d ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

OTRAS ENTIDADES

Hora Legal Colombiana

Defensoría del Pueblo

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:29:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70556498
Código de Verificación	70556498260326162946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:29:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	42880845
Código de Verificación	42880845260326162959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:30:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909327307
Código de Verificación	8909327307260326163056

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de marzo de 2026, a las 16:31:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013706075
Código de Verificación	901370607526032616312O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70556498 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 04:19 PM

Código Verificación: **CHMUBE1G5F**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42880845 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/03/2026 04:31 PM

Código Verificación: **KTPZAD6Y8S**

Válida hasta: **24/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC